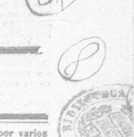
Domingo 4 de Agosto de 1872 — MONTEVIDEO — 2ª Época Año IX Núm. 2,309

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 46
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.
GERENTE, DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . Ps. 2 " moneda nacional
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " "
EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

AVISOS — Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse. — Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS — Se aceptan *gratis* cuando son esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ

SOLICITADAS — Se cobran adelantadas á razon de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

ALMANAQUE

AGOSTO, 4.—SANTO DOMINGO DE GUZMAN FUNDADOR.
" 5.—NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES Y SAN CASIANO.

SALIDAS DE CORREOS

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José y Mercedes.

Y mañana para Santa Lucía, San José, Rosario, Maldonado, San Cárlos, Rocha, Florida y Durazno.

Mensagerías Comerciales

CALLE DEL URUGUAY, N. 34

SALIDAS DE LA CAPITAL

Para Polanco del Rio Negro, los dias 5, 13 y 25.
Para Florida, los 4, 5, 12, 20, 25 y 28.
Para San José, los 4, 5, 7, 13, 14, 21, 22, 24, 28 y 29.
Para el Durazno, los 4, 12, 20 y 28.
Para Mercedes, los 4, 14 y 24.
Para Cerro-Largo, los 3, 13 y 23.
Para Rosario, los 3, 5, 21 y 28.
Para Porongos, los 7, 14, 21 y 29.
Para Treinta y Tres y Artigas, los 7 y 23.

Diligencias particulares

Las diligencias de la nueva empresa para Maldonado, San Cárlos y Rocha, salen de la calle 18 de Julio, núm. 2, los dias 1, 10 y 20.

Para Minas, los dias 4, 12, 20 y 28.

Para los mismos puntos en la Confitería del Plata, 18 de Julio, 157 los dias 5, 13, 21 y 28.

La Rosita y la América, Mensagerías del Yí y Farruco, con escala en San Roman, Santa Clara y Paso de la Cruz del Yí, salen de la calle 18 de Julio, n. 31, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Todos los dias

Para Pando, á la 1 de la tarde; Hotel Malakoff.

VAPORES

El *Montevideo* sale el lúnes para el Rosario de Santa Fé, á las 5 de la tarde.

El *Rio Uruguay* sale mañana para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 5 de la tarde.

El *Porteño* sale mañana para Buenos Aires á las 5 de la tarde.

Sucursales de «El Siglo»

En la Librería de Lastarria y en la agencia de Arroyo hnos., plaza Independencia, núm. 70, se reciben avisos y solicitadas para este diario, publicándose al siguiente dia de su entrega en las mismas condiciones que si se entregasen en esta oficina.

EL SIGLO

Cuestion tramvia

EL INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE LA HONORABLE COMISION PERMANENTE

Escribia un gallego á un paisano de Pontevedra, y ponia á su carta una postdata, en que por via de fé de erratas decia:

« Donde digu digu, no digu digu, que digu Diegu. »

Nos ha traido á las mientes esta célebre fé de erratas, la lectura del informe presentado á la H. Comision Permanente por la Comision Especial nombrada para emitir su dictámen sobre la comunicacion en que el Poder Ejecutivo *se permitió* manifestar á la misma que se habia excedido de sus facultades, dictando en el ya famoso asunto del tramvia una resolucion completamente ajena á las atribuciones constitucionales de aquella Honorable Corporacion.

Decíamos anteayer que nos parecia que la discusion de este asunto se iba agotando en la prensa. El informe referido ha venido á abrir nuevos y copiosos raudales para sostenerla.

Ahora comprendemos la actitud cautelosa y reservada del periódico *anti-tramviero* en los últimos dias. Su silencio era sombrío y amenazador como la calma que precede á las grandes tempestades. Estaba esperando el estallido del trueno que iba á caer sobre los tramvieros, como precursor del rayo que ha de anonadarlos. Abandonaba á su colega economista, y se divertia en referir la invasion de insectos ocurrida en los carruajes, desde que han tenido la mala ventura de profanar el paseo de la calle del 25: justo y providencial castigo de tan incalificable osadía.

Ayer ha descubierto de repente sus baterías *La Tribuna*, y nos ha largado una tremenda andanada, insertando en sus columnas el informe referido.

Sin perjuicio de abordar en otra ocasion la parte legal de este asunto, hoy vamos á limitar nuestras observaciones al punto concreto que motiva aquel informe: que es la resolucion dictada por la Honorable Comision Permanente mandando suspender el tramvia, y la contestacion del P. E. negándose á acatar aquella resolucion.

Las esplicaciones que sobre esta importante parte de la cuestion se dan en el informe son las siguientes:

Recordarán nuestros lectores, que la resolucion referida recayó sobre una peticion dirigida á la H. Comision por los vecinos protestantes, solicitando que dirigiese al Poder Ejecutivo las advertencias convenientes acerca de este asunto.

La Comision dice:

« Pero cuál podia ser esta? » (suponemos que se refiere á la advertencia.) ¿Qué el Poder Ejecutivo obraba inconstitucionalmente? ¿qué hacia lo que no podia ni debia, dentro de sus atribuciones? ¿qué usurpaba las del Cuerpo Legislativo, á quien solo competia hacer aquel género de concesiones?

Ya sabemos que no es á nosotros á quien se dirigen las anteriores preguntas. Sin embargo vamos á permitirnos contestarlas.

Las advertencias de la Honorable Comision Permanente al Poder Ejecutivo, debian limitarse pura y simplemente á demostrar que este habia infringido tal ó cual artículo Constitucional, ó esta ó aquella Ley de la República. Esto es lo que corresponde á la Honorable Comision: esto es lo que constituye sus atribuciones, y esto lo que exige el cumplimiento de sus deberes. Saliendo de este terreno, entra necesariamente en el de la arbitrariedad, la confusion, la irregularidad y la anarquía, sí: que no solamente la constituye la desobediencia y la rebelion de los gobernados—Es anárquico tambien, y con menos escusa por su alta posicion y por la trascendencia del mal ejemplo, el proceder de las autoridades ó las corporaciones que en vez de atenerse á las atribuciones que les corresponden invaden las de otros Poderes.

La Comision informante se contesta á sí misma que no podian hacerse esas advertencias, porque el Poder Ejecutivo «así lo habia reconocido y declarado en el acto de la concesion, y despues en su decreto de 4 de Julio. La advertencia no podia ser pues, añade, sino sobre el hecho de dejar que se consumase esa concesion nula, operando violentamente un despojo de derechos adquiridos y subsistentes, apoyados en disposiciones espresas y en leyes vigentes (¿porqué no *advertir* entonces al P. E. la violacion de estas Leyes, citándolas expresamente y demostrando la infraccion?) y amparados por la Ley fundamental del Estado, y que no podia consumarse sin burla y menosprecio trascendental de las instituciones políticas que amparan y protejen aquellos derechos; y sin gravar una ofensa al crédito y respetabilidad de la Honorable Comision.»

Permítasenos antes de pasar adelante una breve observacion—Nosotros creemos que la respetabilidad de una corporacion, como la de un individuo, depende de ella misma y no de los demás—Sea ella justa, digna y prudente, y no estará en manos del Poder Ejecutivo, ni de nadie, menoscabar su respetabilidad—Es mas—Los vejámenes que se le causen, las tropelías que contra ella puedan cometerse, harán resaltar mas la moderacion, la templanza y la dignidad de su proceder, y aumentarán por consiguiente su *respetabilidad*—La que no quedará bien parada es la del Poder temerario é insensato que atropelle los fueros de la justicia y el respeto que debe á los derechos y atribuciones de otros.

Pero continuémos, que ahora viene lo mejor.

« Eso fué, pues, todo lo que hizo, y positivamente *quiso hacer* Vuestra Honorabilidad cuando *advirtió* al Poder Ejecutivo que dados aquellos antecedentes, estaba en el deber de *mandar* suspender la realizacion de una concesion tachada por él mismo de nula y por consiguiente sin ninguna fuerza legal para poder obligar».

« *Cualesquiera que sean los términos* con que ese pensamiento esté manifestado, es claro y de toda evidencia, poniendo en relacion lo resuelto con todos los antecedentes que *eso, y nada mas que eso, importa la resolucion* de Vuestra Honorabilidad, quién sabe tambien como el mejor cuáles son sus atribuciones, (¿porqué entonces se escede de ellas?) cuáles sus deberes y cuáles sus responsabilidades en el ejercicio de sus funciones.»

« Suponer que V. H. quiso hacer, con ella, del Poder Ejecutivo un alguacil ó un corchete, es salir de lo absurdo para entrar en ofensas á V. H. que condenan de la manera mas severa, los respetos que se deben, recíprocamente, los Poderes públicos »—(empezando por respetarse sus atribuciones respectivas)—» y las primeras conveniencias de los intereses que tienen á su cargo y cuidado ».

Permítasenos, por via de comentario á los párrafos que preceden, referir una anécdota verídica que hace al caso.

Un distinguido literato fué consultado por un poeta novel acerca de una composicion poética que este habia escrito y deseaba publicar.

No debió quedar muy satisfecho el consultado de la espresion de los pensamientos del poeta: porque despues de leer su produccion, le preguntó con mucha sorna: « y bien: ¿qué ha querido vd. decir en esta poesía? »

No se desconcertó el jóven: antes bien aprovechando la pregunta, esplanó en brillantes comentarios el sentido de su composicion.

Escuchóle atentamente el literato, y le replicó despues con lógica implacable:

«Pues venga Vd. acá, alma de cántaro: si Vd. queria decir todo eso, *¿porqué no lo ha dicho?*»

Dejamos á nuestros lectores que juzguen si puede tener la réplica alguna aplicacion al caso presente.

La Comision informante esplica admirablemente lo que la Honorable Comision Permanente *quiso decir* cuando trocando los frenos, en vez de hacer una advertencia, *comunicó una órden* al Poder Ejecutivo—A nosotros nos ocurre que podria preguntársele, como al poeta: «Pero si Vd. *queria* decir eso, *¿porqué no lo dijo?*

Es verdad, que segun añade despues la Comision informante, no importan para el caso los términos que se empleen al espresar un pensamiento, *cualesquiera que estos sean*: de lo cual resulta que no debemos hacer caso alguno de las palabras que nos dirijan ó nos escriban, sino que nuestra obligacion es adivinar el pensamiento íntimo y no revelado de su autor. Se trata, no de saber lo que dice, sino de adivinar *lo que quiere decir*.

El método podrá ser muy cómodo para el que escribe: pero es diabólicamente comprometido para el que está condenado, sin dotes ni pretensiones de adivino, á practicar ese ejercicio.

Ahora mismo, que nosotros estamos analizando el informe de la Comision, sin mas datos que lo que en el mismo informe se dice ¿qué sabemos lo que en él habrá *querido decir* la Comision? ¿Quién sabe si mañana saldrá por via de aclaracion ó rectificacion un nuevo comentario, que altere completamente el sentido de sus conceptos?

La Comision informante dice que á haber estado animada la H. Comision Permanente del espíritu que le atribuye el Poder Ejecutivo, no hubiera presenciado impasible la cuestion.

Lo que en sentir de los informantes hace ya imposible esta impasibilidad, es el hecho de la circulacion de los trenes desde el dia 23, y las tropelías violentas cometidas con los vecinos que trataron de impedirla.

En seguida, para dar sin duda ejemplo al Poder Ejecutivo de la consideracion y mútuo respeto que deben guardarse los Poderes públicos, dice la Comision informante que la conducta del Poder Ejecutivo, está revelando, aun á la inteligencia mas vulgar, que sus designios *ván mucho mas allá* que el manifestado en su nota de sostener sus atribuciones constitucionales.

Pondera despues el informe lo desastroso que puede ser el sério conflicto provocado por el Gobierno, si la H. Comision Permanente no lo conjura con su sabiduría, firmeza y patriotismo.

Permítasenos esperar que no será el conflicto tan desastroso como en su patriotismo excitado lo recela la Comision informante. Confiamos en que sabrá conjurarlo la prudencia de la Asamblea General, como está sucediendo en la cuestion suscitada sobre el Decreto para las próximas elecciones. Y en todo caso no vemos con qué razon podria hacerse responsable del conflicto al Gobierno, cuando no es él quien se ha permitido comunicar sus órdenes á un Poder independiente que no puede ni debe recibirlas ni ejecutarlas.

Pero la Comision informante, llena de prudencia y animada de un evidente espíritu de conciliacion, aconseja á la H. Comision Permanente que « renunciando á las resoluciones que con incuestionable derecho podria adoptar en el presente caso (sentimos no se indique en el informe cuáles podrian ser esas resoluciones, porque así resultase mas evidente la abnegacion de renunciar á ellas) proceda *con sujecion á las prescripciones constitucionales que le demarcan su línea de conducta.* »

¡Acabáramos! Hubieralo hecho así desde el principio la H. Comision Permanente, y se hubiera evitado recibir una contestacion poco agradable del Poder Ejecutivo.

En efecto, la Comision termina su informe formulando la advertencia que en su sentir debe hacerse al Gobierno.

Una observacion nos ocurre respecto de las consecuencias á que puede dar lugar la forma en que se halla concebida esta advertencia,—Si es aprobada en los términos en que está redactada, debe acompañar á la misma una copia del informe del que nos hemos ocupado en el presente artículo.

Desde que el informe se comunique *oficialmente* al Gobierno, éste no podrá menos de hacerse cargo de él en su contestacion á la Honorable Comision Permanente: y es seguro que de esta suerte ha de agriarse mas el conflicto suscitado.

Nos parece que si realmente la Honorable Comision Permanente desea cortarlo, sería mas conducente al efecto citar en su comunicacion al Gobierno los artículos constitucionales y las Leyes que en su concepto haya éste infringido, y no transcribir el informe de la Comision.

Con completa buena fé y animados del mejor deseo sometemos esta consideracion á la Honorable Comision Permanente.—No tenemos títulos para ser atendidos por ella.—Pedimos pues que tome en cuenta la observacion por lo que en sí misma valga, sin acordarse para nada del orígen de donde procede.

La tiranía del juramento

Se está agitando en Buenos Aires la cuestion del juramento prévio que se exije á los que entran á desempeñar ciertos puestos públicos. En las primeras sesiones de la Convencion de la Constituyente se acordó que la fórmula sería —«por Dios y la Patria»—pero ahora, parece que se pretende renovar el antiguo juramento *por los Santos Evangelios*.

La prensa se ha pronunciado en contra de tan injusta reaccion, pero segun se cree, la mayoría de la actual Convencion votara por la reforma anti-progresista, privando así al país de los servicios de muchos distinguidos ciudadanos y cerrando las puertas de la Asamblea á los que no profesan la Religion Católica, como si fuese un crímen no creer lo que cree la mayoría.

Como dice muy bien *La República*, « la cuestion práctica no es otra que impedir á los que no sean católicos el poder ser diputados ó senadores, como impidieron á Lopez Torres el serlo porque se negó á apostatar de sus creencias racionalistas. »

La cuestion nos interesa muy directamente desde que la tiranía del juramento existe tambien entre nosotros.

Para ser Presidente de la República, Representante, Senador, Ministro, Juez, Abogado ó Doctor, es necesario ser cristiano, es preciso jurar *por los Santos Evangelios.*

Los que no profesan esa religion están por ese solo hecho colocados en una dura alternativa: ó torturan su razon y su conciencia ó quedan despojados de un derecho político que compete á todo ciudadano: el de poder ser llamado á los empleos públicos.

¿Qué se propone, qué quiere la ley al establecer el juramento esclusivista?

O quiere solo que los ciudadanos cumplan con la fórmula *esterna* de jurar por los Evangelios aunque no crean interiormente en ellos y entonces quiere una inmoralidad, porque quiere que los ciudadanos sean hipócritas que hacen lo que no sienten, que dicen lo que no creen: ó la ley quiere que el juramento sea el reflejo de las íntimas creencias del que jure; que invoquen los santos Evangelios los que realmente los aceptan como libros divinos y entonces impide á los que no son cristianos que ocupen puestos públicos, erige en delito el ejercicio de la libertad de conciencia, sagrada, y hace que muchos ciudadanos por el solo hecho de profesar tales ó cuales opiniones en materia religiosa, se hallen despojados de un derecho político importante.

La privacion de un derecho es una pena—El juramento impuesto importa para muchos ciudadanos la pérdida de ocupar puestos públicos—y es por consiguiente una verdad que el juramento que nuestras leyes establecen importa una pena y una pena gravísima —Y nosotros preguntamos—¿en nombre de qué consideracion, de qué derecho puede penarse al que no ha delinquido?—¿En nombre de qué consideracion, de qué derecho puede la ley arrebatar un derecho político al que usa de su libertad de conciencia profesando tal ó cual doctrina religiosa?

Si el Estado le dice al ciudadano: « yo reconozco que no tengo el derecho de imponeros tal ó cual opinion; teneis la libertad de adoptar la creencia que os agrade—pero sino aceptais las creencias cristianas os quito el derecho político de ocupar puestos públicos » —el Estado comete el mas tiránico, el mas atentatorio de los actos, impone creencias y hasta decreta una verdadera pena contra el ejercicio legítimo de una libertad; ejercicio que no es ni puede ser delito.

Reconocer el derecho y penar su uso es una contradiccion, es un absurdo. ¿Existiria la libertad de imprenta si se penase á todo el que escribiese?—¿Habria libertad de reunion si se enviase á la cárcel á todo el que se reuniese con otros?

Lo mismo sucede respecto al juramento. El que no es católico no puede jurar por los Evangelios y por lo tanto no puede ser representante, porque para incorporarse á la Cámara tiene que jurar ineludiblemente. Y un derecho cuyo ejercicio tiene por consecuencia la pérdida de otro derecho ¿no es en realidad una mentira?

A los que no forman en las filas del cristianismo la ley les roba siempre una sagrada libertad, encerrándolos entre los dos términos igualmente tiránicos de este dilema—O hacen uso del derecho de tener opiniones propias en materia religiosa y entonces pierden el derecho de ser representantes, senadores; etc—ú ocupan un puesto público sometiéndose al juramento prévio, renunciando á sus íntimas creencias y entonces enajenan un derecho imprescriptible, inalienable: la libertad de conciencia.

Las leyes de Partida que á la verdad no descuellan por lo liberales, respetaban todas las creencias religiosas, estableciendo una forma de juramento para el cristiano, otra para el judío, otra para el islamista y sin embargo, las leyes de una República, en pleno siglo XIX, establecen aun la tiranía bajo una de sus formas mas irritantes y parodiando á Mahoma cuando decia á los pueblos: « cree ó muere » dice á los orientales: « ó aceptais tal creencia, ó no sois ciudadanos.

El mal que señalamos puede tener un pronto remedio. Está en las facultades de la próxima Asamblea Legislativa repararlo en gran parte.

La Constitucion solo establece la fórmula del juramento para el Presidente de la República. Respecto á la de los Senadores y Representantes se limita á decir—« Así los Senadores como los Representantes en el acto de su incorporacion, prestarán juramento de desempeñar debidamente el cargo y de obrar en todo conforme á la presente Constitucion ».—La forma del juramento que deben prestar todos los funcionarios públicos, á escepcion del Presidente de la República, está establecida solo en las leyes orgánicas y en los reglamentos internos de las Cámaras. Cualquier legislatura ordinaria puede corregir y variar esa forma.

No es fuera de tiempo, pues, nuestra observacion, desde que la próxima Asamblea puede y debe abolir la tiranía del juramento que las leyes generales establecen.

A nuestro juicio, dejar subsistente tales prescripciones, sería sancionar con el silencio una tiranía insostenible, que está en contradiccion con la justicia y que falsea el régimen democrático proclamado por la Constitucion.

Creemos que la reforma que pedimos no es inconstitucional y que al contrario se armoniza perfectamente con el espíritu republicano de nuestras instituciones.

Cierto es que la ley fundamental de la República declara que la Religion del Estado es la Católica Apostólica Romana; pero es cierto tambien que establece que todos los ciudadanos son iguales ante la ley, sin hacer distincion alguna respecto á sus creencias religiosas; es cierto que agrega que la forma de gobierno es la representativa-republicana y que todo ciudadano puede ser llamado á los empleos públicos.

Ademas la Constitucion al enumerar las calidades que se requieren para ocupar tales ó cuales puestos públicos ¿acaso menciona para nada las opiniones religiosas?—¿acaso dice que solo los católicos pueden ser Senadores ó Representantes, Jueces ó Ministros?

La Nacion antes que católica es republicana y en el antagonismo de los dos principios tiene que decidirse siempre por el último. Ante ninguna consideracion pueden sacrificarse los principios republicano-democráticos. Hacerlo sería falsear la base fundamental de las instituciones patrias.

Ademas, el artículo 4º de la Constitucion que establece la Religion de Estado esclusivista, es odioso, y segun el principio de jurisprudencia universal, aceptado por los mismos canonistas, las leyes odiosas se restringen al paso que se estienden las leyes favorables.

Al tratar este asunto, no somos movidos por ningun espíritu de secta y hacemos completa abstraccion de nuestras opiniones religiosas. Las creencias individuales sobre el problema de la Divinidad no pueden entrar para nada en una cuestion puramente jurídica que debe resolverse solo ante los principios de la justicia y del derecho. Para el legislador de un pueblo poco importa que tal religion sea falsa ó verdadera.—Sepa que todos los ciudadanos son iguales; reconozca que todas las libertades merecen la misma garantía, que todas las creencias son acreedoras á idéntico respeto—y esto basta.

No queremos saber si el catolicismo es ó no el depositario de la verdad eterna. Lo que sí sostenemos es que, no es justo que el hecho de pensar de esta ó de aquella manera, inhabilite á un ciudadano para tomar participacion en los negocios públicos de su patria; lo que sí sabemos es que la conciencia del hombre es inviolable y que el lejislador no puede sin cometer un atentado invadir la esfera en que la actividad individual se desarrolla.

Esta cuestion que pronto puede llegar á ser práctica tiene, á nuestro juicio, bastante importancia desde que en ella se halla comprometido el derecho de muchos ciudadanos. Merece atencion y es digna de tomarse en cuenta por la Asamblea Legislativa próxima.

He aquí un artículo de *La Tribuna* bonaerense que confirma nuestras opiniones:

« La Convencion Constituyente discutirá esta noche un artículo que tiene su importancia relativa.

« Se trata de la clase de juramento que han de prestar los Diputados y Senadores al incorporarse á las Cámaras, y, á pesar de que en el proyecto de artículo que figura en el capítulo despachado por la Comision, se autoriza el juramento ú afirmacion, sabemos que hay el intento de introducir una reforma que tienda á establecer el juramento indispensable por y sobre los Evangelios.

« Somos cristianos sinceros, y no tendríamos inconveniente alguno en prestar el juramento con la mano puesta sobre el Evangelio; pero, es necesario ir por partes y convenir en que no todos harian lo mismo.

« Recordamos que cuando se instaló la Convencion con motivo del juramento que debian prestar los Convencionales, vino esa cuestion al debate, y los Evangelios fueron suprimidos de la fórmula, porque habia Convencionales que se negaban á jurar por ellos y sobre ellos.

« Pretender ahora hacer lo mismo, es establecer una inhabilidad indirecta para ser Diputado ó Senador, pues que, en ninguno de los artículos hasta ahora sancionados, se exije ser cristiano como cualidad para ser Diputado ó Senador, y solo los cristianos juran sobre los Evangelios.

« Si hiciésemos una Constitucion para un dia, entonces se comprenderia que consultando la situacion actual del pais, y recordando que ni judíos ni kuákeros existen entre los argentinos, no habria para nadie inconveniente en jurar sobre el Evangelio.

« Pero aun este sería un error. Hay una nueva escuela que aumenta dia á dia sus prosélitos, y que tiene afiliados á muchos jóvenes que mañana, hombres, tendrán las mismas ideas: hablamos de los *racionalistas.*

« ¿Con qué derecho les cerrará la Convencion las puertas de la Legislatura, á causa de sus ideas religiosas?

« ¿Porqué ligar á una funcion política, el juramento de una religion, cuando la palabra empeñada, el juramento hecho por el honor ó por la patria ligará tanto á cualquier hombre como el que se hiciese por los Evangelios?

« Por otra parte, el que no crea en el Evangelio y jure sobre ellos, ¿qué responsabilidad puede contraer desde que jura por algo en que no cree?

« No hay perjuro sin juramento válido, y el que prestase un racionalista, ó un judío sobre los Evangelios y por ellos, no lo sería.

« Piense, pues, la Convencion, en lo grave que es el punto que hoy tendrá que resolver, y hágalo consultando el presente y el porvenir de la Provincia.

« El juramento que deben prestar los Diputados y Senadores que el pueblo elija, debe ser por aquello en que ellos crean y encarnen su promesa: Dios, la Patria, el honor. »

El Dr. Regúnaga y la munificencia Nacional

Tomamos de *La Tribuna* la solicitud que ha elevado al Gobierno la viuda de aquel benemérito ciudadano, con las palabras con que la encabeza ese propio diario; y con las que ha creido deber consagrarle tambien *Los Debates*.

Escusado es decir que nos encontramos de acuerdo con nuestros colegas.

El Siglo no necesitaba tampoco decirlo.

Algunos años de existencia cuenta ya esta hoja, y durante ellos el Dr. Regúnaga ha ocupado los puestos mas elevados en la administracion pública, dándose el hecho bien significativo de que este diario, que ha sido siempre implacable con toda prevaricacion ó deslealtad de los hombres públicos, no ha tenido jamas una palabra de censura para aquel notable ciudadano.

El Siglo vió siempre en el Dr. Regúnaga un ciudadano desinteresado y patriota, un hombre de principios y de aspiraciones honestas, un partidario leal y consecuente que inició su vida de hombre y de ciudadano en las trincheras de Montevideo, *peleando como bravo y cayendo como bueno*, para concluirla formando parte de una administracion que devolvió la paz á la República, y que la encaminó por las vias de la regeneracion política en que continúa marchando bajo los auspicios de la libertad.

Nosotros pues, no podemos menos de exhortar á los Poderes públicos para que hagan acto de munificencia nacional tomando bajo la proteccion de la Nacion á la desvalida familia de aquel apreciable ciudadano.

Hé aquí ahora las líneas de nuestros colegas y la peticion de la Sra. viuda del Dr. Regúnaga:

MUY JUSTO

Publicamos en seguida la solicitud que la señora viuda del Dr. Regúnaga ha presentado al Gobierno.

Adherimos nuestro voto á la resolucion afirmativa, que indudablemente debe recaer sobre tan justa demanda, y esperamos que el Poder Ejecutivo lo mas pronto posible pase aquella solicitud á la Asamblea General.

Nadie mejor apreciador de los relevantes méritos del Dr. Regúnaga que el mismo señor Presidente de la República, y por consecuencia, no se puede dudar de la resolucion que tomará.

JUSTO PEDIDO

La señora viuda del Dr. Regúnaga, ha elevado una solicitud al Gobierno en demanda de la pension íntegra de su esposo.

Nosotros creemos que es un deber del Gobierno, elevarla al Cuerpo Legislativo cuanto antes. Estamos seguros que la señora viuda será atendida al momento.

Véanse los términos en que la solicitud está concebida:

Exmo. señor:

Carlota Ferreira, viuda del Dr. D. Emeterio Regúnaga, ante V. E. comparezco y de la manera mas respetuosa espongo: Que siguiendo las instrucciones espresas de mi finado esposo ocurro á V. E. solicitando la proteccion y el amparo de la Nacion para su viuda y sus menores hijos, á quienes no ha podido dejar asegurados suficientes medios de subsistencia, el ciudadano que sirvió á la patria en los mas altos y honoríficos empleos sin escusar los que ofrecian peligros de la vida y le costaron el sacrificio de un miembro de su cuerpo.

Justamente preocupado el doctor Regúnaga de la situacion á que quedaria reducida su familia despues de su fallecimiento, me prescribió que ocurriese á V. E. y solicitase en nombre de sus servicios desinteresados y leales y de los sufrimientos constantes que tuvo que soportar durante su vida por efecto de heridas recibidas en defensa del pais contra agenas agresiones, la gracia de que sus hijos y su esposa gozasen de la pension íntegra que últimamente le habia sido reconocida y que no le impedia á pesar del grave estado de su salud, contraerse todavía al servicio del pais, como lo prueba el hecho de haber fallecido desempeñando una cartera de Estado sin retribucion alguna.

Es esa gracia, Exmo. Señor, la que vengo á solicitar y la que espero del Gobierno de V. E., sea acordándomela directamente, sea interesando por su respetable interposicion la concurrencia del Cuerpo Lejislativo, si es que eso fuese necesario en el concepto de V. E.

Escuso enumerar los servicios prestados al pais por el Dr. Regúnaga y sus sacrificios y sus méritos.

Si V. E. se digna llamar á sí el espediente de jubilacion que obra en la Contaduría General, verá que desde el año 42 presta ese ciudadano constantes, leales é importantes servicios; verá V. E. que apesar de haber quedado *literalmente* inutilizado en accion de guerra y sobre las trincheras gloriosas de Montevideo, no se abatió su espíritu ni aceptó la posicion de un simple inválido, sinó que continuó luchando contra su adverso destino y que treinta años despues moria todavía en servicio público en una elevada posicion, sin que tantos esfuerzos y consagracion le hubiesen permitido asegurar un pequeño patrimonio para su familia.

Muchas veces, Exmo. Sr., se ha hecho elogio de un ciudadano señalando los elevados puestos que ha desempeñado en la administracion pública, y constatado el hecho de que ese ciudadano ha muerto pobre.

V. E. sabe si ese cumplido elogio es aplicable al doctor Regúnaga.

Por fin, Exmo. Señor, aun cuando no obedeciese al proceder así á las propias instrucciones de mi esposo y á la necesidad mas imperiosa, no habria dejado de hacerlo, estimulada por las pruebas de aprecio y de veneracion que ha recibido el finado doctor Regúnaga del Gobierno de V. E. y del pais entero por el órgano de su prensa periódica.—Sobre todo las manifestaciones públicas de duelo que el Gobierno decretó y las que privadamente ha hecho llegar hasta mí el primer majistrado de la República, me prueban que se hace justicia al doctor Regúnaga y que no necesito yo encarecer sus servicios y los méritos que contrajo en vida para que despues de su muerte merezca su familia la proteccion y el amparo de la Nacion.

Confiada, pues, en todos esos antecedentes, ocurro á V. E. interponiendo la súplica que la necesidad y el deber me imponen.—V. E. sabrá si ella es digna de preocupar su elevada atencion y de merecerle una favorable acojida.

Exmo. Señor,
Carlota F. de Regúnaga.

Contestacion

Sr. D. Isaac Tezanos.

Mi estimado amigo:

Creia que V. habria comprendido las razones que he tenido para guardar cierta reserva en las cuestiones que se han suscitado con motivo de la acusacion promovida por el Capitan del Puerto D. José María Solsona contra el Sr. D. Octubre Esteves.

Esas razones son de tal naturaleza, que V. lo sabe, me he negado á defender al Sr. Esteves, no obstante de interesarse en ello varias personas á quienes mucho aprecio y entre ellas V. mismo, contrariando mi natural inclinacion á ponerme siempre de parte del mas débil, y un propósito firme de no negar mi concurso profesional á quien quiera que de mí lo solicite, sobre todo en juicios que no presentan ventajas personales y á los cuales son pocos los abogados que concurren. Mis ideas en esta materia son bien conocidas.

Alabo y aplaudo siempre á los que tienen el corage de atacar á los funcionarios públicos imputándoles faltas cometidas en el desempeño de sus funciones, á condicion de que respondan de sus acusaciones ante el Tribunal popular, como aplaudiré tambien que los funcionarios públicos lleven al banco de los acusados á los que los enrostren actos abusivos y deshonrosos.

Una vez que esa actitud se haya asumido *de parte á parte* y que en la prosecucion del juicio se haya procedido respectivamente con altura y con lealtad, sin esquivar y antes facilitando el esclarecimiento de la verdad, estaré al resultado del juicio para flajelar al funcionario prevaricador, ó para levantar el concepto de reprobacion contra el que resulte calumniador.

Con la esposicion de estas ideas que he profesado siempre, V. puede juzgar cuáles serán mis opiniones en el caso ocurrente, y querrá no insistir en que he de dilucidar varias cuestiones que podrian renovar disgustos que sobrellevaria sin inconveniente, si no fuese que ellos alcanzan á otras personas que me están íntimamente vinculadas.

El Sr. Esteves tiene un defensor bastante inteligente y animoso, y en la prensa hay periodistas bastante ilustrados é independientes para que pueda echarse de menos mi concurso como periodista ni como abogado.

Déjeme esta vez en el rol de simple espectador, á mí que con demasiada frecuencia he sido actor en estos dramas terribles pero necesarios, en los cuales se juega *de veras* el honor de dos ó mas ciudadanos, y crea que en cualquier otro caso tendré el mayor placer en deferir á sus indicaciones su affmo amigo y S. S.

José P. Ramirez.

Majaderías de la «Revista Mercantil»

La Redaccion de la *Revista Mercantil* nos pide la publicacion de lo siguiente:

Complacida será la Redaccion de ese periódico, pero en seguida ha de permitirnos que le consagremos algunas líneas.

Sr. Director de *El Siglo*:

Sírvase manifestar al Sr. Z., colaborador de ese diario, que *La Revista Mercantil* no habria podido dar cabida en sus columnas á la carta y artículo sobre el tramvia de la calle 25 de Mayo, que aparecen en *El Siglo* de hoy, aunque las hubiera remitido directamente á esta Redaccion, porque en esa carta y ese artículo se trata en tono de *broma* una cuestion que es muy séria y que es muy grave: muy séria, porque afecta á intereses y derechos de consideracion, y muy *grave*, porque ha provocado y está provocando conflictos entre los poderes públicos.

La *Revista Mercantil* escribe esclusivamente para hombres sérios y hombres ilustrados,—hombres que raciocinan por sí propios, y el Sr. Z. escribe para los lectores del *Siglo*, en cuyo número, ademas de esos hombres sérios é ilustrados, se cuentan los lectores que pudiéramos llamar *carne de cañon*, que si son *que les tocan*, bailan.

Ha de existir, pues, siempre la diferencia que es consiguiente entre el tono que ha elegido el Sr. Z. y el tono en que ha apreciado la cuestion.

La Redaccion de la Revista Mercantil.

Agosto 3 de 1872.

Impertinentes y jactanciosas en sumo grado nos parecen las esplicaciones de la Redaccion de la *Revista Mercantil*.

Si alguien ha tratado de broma la cuestion tramvias, ha sido porque el artículo de la *Revista* sobre la materia, anunciado con ocho dias de anticipacion en estilo Bagley, la convirtió en sainete.

La parodia de Bastiat que emprendió la Redaccion de la *Revista* dió el tono, y raro es que no uno sino muchos escritores no hayan *caido* á la Redaccion de ese periódico con sátiras y epigramas un poco mas virulentos que los del colaborador Z.

En cuanto á los lectores que tiene *El Siglo*, nada podemos decir porque entran y salen de nuestras listas de suscricion sin que nosotros intervengamos en ello ni directa ni indirectamente.

Si los de la *Revista Mercantil* son todos *hombres sérios y hombres ilustrados*, lo sabrá su Director que ha andado de puerta en puerta suplicando el concurso pecuniario para su boletin de avisos y *otros teneres*, por lo cual bien podríamos decir que si los lectores de *El Siglo* son *carne de cañon*, los de la *Revista* son *rogados*, valiéndonos de una espresion del Código de las Partidas, *y que si bailan al son que les tocan*, es posible que respecto de la *Revista*, la oracion se vuelva por pasiva.

Descargos de un Juez de Paz.

Damos en seguida las líneas publicadas ayer en *La Tribuna* por el Juez de Paz de la 2.ª Seccion, cuyas observaciones encontramos justas:

CONTESTACION AL RAZONADO ESCRITO DE «LA DEMOCRACIA»

He visto en una de las columnas del diario *La Paz* observaciones alusivas á mi persona tratándome de un proceder injustificado que se dice he observado sobre inscripciones en el Registro Cívico de mi cargo, negando la inscripcion á los que se dicen agraviados segun el artículo *razonado* de *La Democracia* y sostenido por *La Paz* que patrocina esas falsedades sin conocimiento de causa.

Los causantes del artículo en cuestion, no tienen razon alguna para poner en duda la buena fé con que procedo en este asunto por sí tan delicado, y solo el espíritu de mezquindad y de ciego partido es el que los anima para querer manchar reputaciones que están á mas altura que el espíritu desquiciador que los anima.—No ejerzo facultades que la ley no me confiera y al solo cumplo con ella estrictamente, el art. 12 y su inciso, sobre la ley de Registro Cívico Adicional á la de elecciones de 14 de Julio de 1858, que se manda observar por decreto superior de 19 de Junio de 1872, y que dice terminantemente: « Ninguno ciudadano podrá inscribirse fuera de la Seccion de su domicilio ni votar sino en la que esté inscripto, presentando el boleto de que trata el art. 4 »

« Para este efecto se considerará establecido el domicilio del ciudadano por seis meses de residencia continua en la misma seccion. »

El art. 13 tambien previene que un ciudadano inscripto en un registro que cambiare de domicilio, podrá trasportar su inscripcion al registro de su nuevo domicilio hasta un mes antes de las elecciones etc. Ahora bien, señores del artículo *razonado* de la *democracia*, ¿á quiénes de ustedes se les ha negado la inscripcion en el Registro Cívico de mi cargo que hayan estado munidos de los preceptos legales que espresan los artículos á que me refiero? Si no les he dado la inscripcion es porque no podia dar cumplimiento á la ley, porque no me era dado en manera alguna comprender la aplicacion de ley—que debo cumplir y observar, sin que esto sea un motivo para que se me considere parcial á tal ó cual partido—He ido mas adelante aun, señores redactores de *La Democracia*; he tenido en consideracion el convenio de paz celebrado, he admitido la inscripcion á ciudadanos que tienen establecida su residencia en esta jurisdiccion antes de la revolucion que terminó por el tratado de paz, los cuales se vieron obligados á abandonar el domicilio durante la guerra, y no he tenido en vista para ellos sino ese tratado que invocan, pues si fuésemos á dar fiel cumplimiento á la ley tal cual se espresa, no tendria cabida en este caso escepcional juzgado, sería otra cosa, y entonces señores del artículo *razonado*, podrian el grito en el cielo.

En el Juzgado de mi cargo, se cumple con la ley sin miramiento á personas ni á círculos, y el individuo que no tenga las prescripciones legales que la ley acuerda, ó trate de sorprenderme muniéndome de acreditar aquellas, sufre un gran chasco, pues no consiguen su inscripcion ilegal.

¿Quién les ha dicho á los señores de *La Democracia* que los jueces no tienen la facultad de interrogar á los ciudadanos que vengan á inscribirse?—Estaríamos frescos si tal licencia se permitiera. Los jueces son los guardianes directos y responsables de cualesquiera infraccion á la ley sobre Registro Cívico y con mas una multa de doscientos pesos, que por cierto no abonarán vds Sres. Redactores oficiosos.

Es cuanto tengo que contestar á mis detractores.

Angel Vega.

Cuestion religiosa

Señor Redactor de *El Siglo*:

Su carta de Vd. es tan atenta, y sus modales tan finos, que me obligan á suspender por esta vez mi propósito de no seguir en polémicas religiosas.

Vd. me hace el honor de decirme « que como no « hay ni puede haber religion alguna que no pretenda « ser la verdadera, podria cada una pretender para sí « el privilegio de la intolerancia. »

Para contestar á esta parte de su apreciable carta, tendria que tratar de la mas importante de las cuestiones, quiere decir que el Cristianismo es la sola verdadera religion, la sola que conviene á la mente humana, la sola que conviene á la civilizacion y al progreso de los pueblos; pero sobre esto tendríamos que discutir por largo tiempo, y unos artículos de diario no ofrecen las ventajas de un opúsculo, ó obra, como hay tantas sobre este asunto. Tendria que hablar de las ventajas del Cristianismo en el órden moral, en el órden intelectual, en el órden social.

En efecto, el Cristianismo tiene tres prerogativas, que lo hacen sobresaliente entre todas las demas sectas religiosas—La primera es la pureza de su doctrina con respecto á los preceptos morales, á las relaciones de Dios con los hombres, preceptos tan perfectos que ninguna filosofía moderna ha podido encontrar en ellos falta alguna, ni imaginar nada de mejor, mientras que las demas se apartan mas ó ménos de la verdad, y si hay en ellas algo de bueno es debido al Cristianismo. Las demas religiones son satélites del Cristianismo, y con palabra italiana son *scanciatore*, es como decir *malas copias*.

Las demas religiones son la sofística religiosa, el Cristianismo es la dialéctica.

El Cristianismo es la síntesis de todos los elementos buenos de las religiones precursoras.

La segunda es su grande eficacia, no solo para hacer feliz en esta vida á sus secuaces para promover y aumentar las virtudes morales y civiles, sino para sublimar el ánimo del hombre hasta el grado mas alto de fortaleza, de generosidad, de resignacion y de caridad.

La tercera es su base histórica, porque desde el Génesis hasta el Evangelio, el Cristianismo está fundado sobre una série de hechos nunca interrumpidos, que no se pueden poner en duda.

Esta religion es cósmica, y conviene á todo el mundo, á todas las inteligencias creadas. El Cristianismo es católico, y el Catolicismo es el Cristianismo llevado al punto mas sublime de perfeccion.

La Religion Católica que solo puede decirse la religion por excelencia, manantial de dones sobrenaturales, que Dios dispensa á los hombres, constituye con el vínculo de la caridad la union entre todos los pueblos. En el Catolicismo se encuentra el principio cosmopolítico, que debe entrelazar todos los hombres en una sola familia. No hay civilizacion sin religion, y esta debe ser el Cristianismo, el cual es inseparable de la forma católica, porque las demas formas (si se pueden imaginar otras mejores) no serian universales y perpétuas, porque no tienen el privilegio de la antigüedad, empezando desde el principio del mundo, llegando hasta nosotros para seguir en los siglos venideros, abrazando en su progreso todo el género humano.

Una religion semejante que tiene todos los caracteres de la verdad, tiene sola el derecho de gozar del privilegio de la intolerancia.

Fuera de la Iglesia no hay salvacion: este aforismo es lógicamente verdadero, porque fuera de la Iglesia no hay verdad, porque la verdad no puede ser mas que una.

Sobre este pilar se apoya todo el edificio, de esta sentencia depende la existencia, ó no existencia de la religion.

El mismo Cristo lo dijo: *yo soy el camino, la verdad, la vida; ninguno vá al Padre sino por mí.*

De este modo queda establecida por el mismo Cristo la intolerancia espiritual de la verdad ante Dios.

El doctor autor *De imitatione Christi* comenta muy bien estas palabras, y dice: «sin el camino no se puede andar, sin la verdad no se puede conocer, sin la vida no se puede vivir.»

El sistema de la tolerancia universal da por resultado la destruccion de todas las religiones.

Sin embargo esta objecion se le hace solo á la Iglesia Católica, á esta sola se le hace este cargo, mientras que las demas religiones precisan del mismo dogma.

¿Porqué esta inconsecuencia? Porque las demas creencias son vacilantes y no hay para ellas otra enemiga que la Iglesia Católica.

La Iglesia Católica nos propone el Crucificado y dice: « aquí tienen vds. un modelo, tienen que imitarlo; si no tienen que imitarlo, ó que no es necesario, vosotros podeis hacer, pensar, y vivir como querais, que siempre alcanzareis la gloria; si la religion habla de este modo, sería una grande absurdo.

Todos los enemigos de la Iglesia empezando por Rousseau le han reprochado esta intolerancia, dándole la interpretacion la mas odiosa, caracterizándola de injusta; sin considerar que esta máxima no alcanza hasta aquellos que nunca vivieron noticia de la ley evangélica, y observaron la ley natural, como los Judíos, las tribus salvajes, y todos los que involuntariamente se encuentran fuera de la Iglesia.

En mi carta vd. halla la frase *que mas le convenga*. Debiendo yo escribir en idioma que no es el mio, acaso no he podido espresarme bien. Por esta *conveniencia* no entiendo la *conveniencia social* ó los intereses de la vida: sino las aspiraciones, los sentimientos de cada cual.

Sigue vd. diciendo: « Lo que yo quisiera es, que cada cual arregle sus actos y sus palabras á sus creencias. »

Segun mi parecer, es de preferirse la unidad de religion á la anarquía religiosa; pero hoy ademas, que sustituyendo á la autoridad de la Iglesia la autoridad ilusoria de la conciencia, abandonándose totalmente á su propia razon, vd. caeria en la incertidumbre y en la duda, y no podria satisfacer á la necesidad de la fé, la cual nos hace buscar por guía y norma en materia de religion una autoridad que nos diga de un modo claro y perentorio lo que debemos creer y hacer.

En economía política tambien la razon entonces seria bastante criterio de verdad y justicia, sin embargo se menester un código; así tratándose de leyes morales precisa un código, y este lo tenemos en el Evangelio, mejor que en la sola conciencia.

En el punto de civilizacion en que hoy dia estamos, todas las veces que entramos en el santuario de nuestra conciencia encontramos lo que debemos practicar, conocemos el mal y el bien, pronto leemos en el código santo de nuestros deberes: pero esto depende mucho de la educacion; en esta misma ha influido mucho la moral católica.

En fin, ¿qué es lo que le disgusta á vd. en el Catolicismo, para querer cambiarlo por otra religion?

¿Acaso le repugna la hipocresía y la supersticion? A esto tambien la religion se opone y los cánones lo condenan. En cada hoja del Evangelio Cristo reprueba este vicio á los Fariseos y Escribas. El Catolicismo no se opone al progreso y á la civilizacion de los pueblos. Civilizacion y religion no son dos líneas paralelas que no se encuentran.

Porqué no le debe gustar á Vd. una religion protectora de las bellas artes?

Cuánta poesía, cuánta estética en sus ritos! ¡cuánta moral y doctrina en sus dogmas! La Biblia sacra, es un libro siempre antiguo, y siempre moderno. Sin las creencias católicas el jóven y sensible corazon de Vd. sería un árido desierto, sin porvenir, sin una vida despues de la tumba. Qué desolacion ver una ciudad sin templos!

Fígurese Vd. un mujer libre pensadora, sin inspiracion en los principios religiosos, una mujer racionalista; sería repugnante.

Dante Alighieri, el padre y creador de mi nativo idioma, esta gloria inmortal de mi patria, era católico, y teólogo; creyó como que si no hubiese sido tal no habria podido escribir su *Divina Comedia*. En su epopeya lanza tal vez sus flechas contra los malos católicos de aquellos tiempos, pero jamas contra la institucion, en que se inspiraba; era ódio de partido, sentimiento del destierro, pero ha sido siempre sumamente católico.

A. Manzoni, esta gloria viviente de Italia, tan apreciado y querido de los italianos por su doctrina, por su vida, por su *moral católica*, y despues Rosmini, Gioberti, Mammiani, P. Ventura y muchos otros prueban, que la Religion no ahoga el génio y el talento del hombre, sino que encuentra en su práctica mas vigor, y lo levanta por sí mismo; que este culto está tambien en el simple fiel, como en el hombre ilustrado.

Este, señor, es mi débil parecer, estas han sido siempre mis convicciones, de las cuales no me puedo apartar, y yo creo que por larga que sea nuestra polémica, nunca podré estar de acuerdo con Vd.

Quedando así contestada su apreciable carta, tengo el gusto de suscribirme:

Su atento y seguro servidor.

Francisco Parrella.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Agosto 2 de 1872.

Sr. Encargado de Negocios:

He tenido el honor de recibir las notas fechas 16 de Noviembre de 1870, 23, 26 y 28 de Junio del corriente año, en que SS^a. insta al Ministerio para que tome en consideracion, y recabe del Gobierno Oriental una resolucion respecto de las representaciones que ante esa Legacion han hecho los súbditos portugueses Joaquin Viana, José da Rocha, José Ignacio Martinez y Teófilo Pereira, reclamando perjuicios que dicen le han sido causados por Gefes del Ejército del Gobierno, durante la guerra civil que terminó por el Convenio de Paz de Abril último.

S. E. el Sr. Presidente de la República, á cuyo conocimiento he llevado esas comunicaciones, me ha encargado que manifieste al Sr. Encargado de Negocios, lo sensible que le es no poder atender esas reclamaciones, en el carácter diplomático en que se inician.

Como S. S^a sabe perfectamente, la via diplomática para reclamaciones particulares, de la clase de las que nos ocupan, solo proceden y es admisible sin menoscabo de la dignidad y autonomía de las naciones, cuando existe constatada una denegacion de justicia, ya por la resistencia de los Tribunales del pais á oir á los que llaman á sus puertas, en nombre de un derecho agredido, ya por la violacion flagrante que sus resoluciones y procedimientos envuelvan, de los principios de derecho y de justicia, consagrados en las leyes generales.

Las reclamaciones presentadas á esa Legacion por varios súbditos portugueses, y que S. S^a ha tenido á bien elevar á este Ministerio para su resolucion, no se hallan absolutamente en el caso de recurrir á la via diplomática para obtener justicia, puesto que no han sido gestionadas ante ninguna de las autoridades del pais, ni su siquiera para justificar su legitimidad y exactitud.

Los reclamantes portugueses no pueden ignorar que en el pais existen tribunales encargados de administrar justicia á los que la imploran, y que es allí, y no ante las Legaciones estrangeras, adonde deben ocurrir todos los que tengan algun derecho que hacer valer.

En este caso, tratándose de actos que se dicen perpetrados por Gefes militares, el conducto competente, para gestionar ante el Gobierno el reconocimiento y pago de los perjuicios que se reclaman, es el Ministerio de la Guerra: mas de debería, pues, ocurrir el particular y prévia ante los reclamantes. Pero ni aun en el caso de que el Ministerio de la Guerra rechazase esos reclamos, por no considerarlos legítimos ó exactos, procederia la via diplomática, porque entonces, para dirimir las divergencias que se suscitan entre el Gobierno y sus acreedores, existe espedito el camino de los Tribunales, encargados esclusivamente, por las leyes orgánicas de la Nacion, de administrar justicia á todos los habitantes del Estado, sin distincion de nacionalidad ó de gerarquía.

Las leyes y los procedimientos que se observan en los pleitos que los particulares suscitan al Gobierno, son exactamente los mismos que rigen en las contiendas de los particulares entre sí. La intervencion de las Legaciones estranjeras en estas cuestiones, á título de amparar los derechos particulares, es tan improcedente, como lo sería, si invocando la misma causa, tomase la personería de sus respectivos súbditos en todos los pleitos que estos sostuviesen contra ciudadanos orientales, sustrayéndolos á la obligacion de someterse á los procedimientos y prescripciones de la legislacion del pais.

Como el Sr. Encargado de Negocios lo reconocerá fácilmente, semejante doctrina no es admisible ni existe formulada en las prescripciones del Derecho internacional. Dar á los Agentes diplomáticos tales atribuciones, aun cuando se limiten á las reclamaciones que se susciten contra el Gobierno, sería anular la jurisdiccion de los tribunales del pais en toda cuestion en que figurase el nombre de un estrangero; sería preciso admitir y reconocer el hecho deshonroso que ningun Gobierno puede permitir se avance, ni aun del modo mas indirecto y vago, de que los tribunales del pais sean capaces de torcer los preceptos eternos del derecho, descendiendo de las regiones elevadas y abstractas de la justicia, para averiguar la nacionalidad del que invoca su proteccion y arreglar sus fallos á la medida de sus simpatías ó prevenciones nacionales. Por su parte el Gobierno Oriental no admite ni en hipótesis, semejante asercion, sobre los tribunales de justicia de la República.

Por estas numerosas y fundadas consideraciones, que el espíritu imparcial y la reconocida ilustracion de S. S^a. le permitirán apreciar debidamente, el Gobierno Oriental se vé en el caso de negar la via diplomática á las reclamaciones de que me ocupo, indicando á los interesados que ocurran por el conducto y en la forma que las leyes del pais determinan, en la seguridad de que ya sea ante el Gobierno, ya ante los Tribunales, el derecho que tengan les será reconocido con toda imparcialidad y rectitud.

El Gobierno Oriental siente en estremo que las consideraciones que deja espuestas, y que son de profundas y trascendentales consecuencias para la vida nacional de estos paises, no le permitan acceder á las gestiones de S. S^a como lo habria deseado, para dar una prueba de la buena voluntad y amistosos sentimientos que lo animan, respecto del Gobierno y de los súbditos de S. M. Fidelísima el Rey de Portugal.

Dejando así contestadas las notas del Sr. Encargado de Negocios, me es grato saludar á S. S^a. con mi alta y distinguida consideracion.

JULIO HERRERA Y OBES.

A S. S^a el Sr. Consejero Augusto de Faria Encargado de Negocios y Cónsul General de S. M. el Rey de Portugal.

Secretaría de R. Esteriores

AVISO OFICIAL

El Sr. D. Luis Ribeiro, Vice-Cónsul Portugués en esta Ciudad, ha sido reconocido como encargado del Consulado General de Portugal, mientras dure la ausencia del Sr. Cónsul General Consejero Augusto de Faria.

Montevideo Agosto 2 de 1872.

El Oficial mayor
Alberto Flangini.

EXTERIOR

Buenos Aires

De los diarios recibidos ayer estractamos lo siguiente:

—*La Nacion* trae un artículo tendente á demostrar que el aumento de los salarios, lejos de ser un mal, es el secreto del aumento de la poblacion, por la inmigracion europea.

El colega cita el ejemplo de los Estados Unidos, en donde los jornales son tan caros, que esceden en mucho á los que se pagan en la América del Sud.

De aquí deduce que los altos salarios son el mejor aliciente para atraer la inmigracion; que los sistemas de la inmigracion artificial, el estímulo de los pasajes bajos y otros parecidos, poco ó nada influirán en resultados sérios; que la inmigracion ha de acudir siempre á los paises ricos, donde se gana dinero, donde ese dinero se centuplica en infinitos empleos productivos,—y se ha de alejar de los paises pobres, donde el trabajo no es bien retribuido, sin dejarse halagar por ventajas transitorias.

Somos partidarios de la inmigracion espontánea, y, por consiguiente, estamos de acuerdo en principio con las opiniones del colega; pero no se nos oculta que la inmigracion que viene atraida, únicamente, por el aliciente de altos salarios, no es la que ha de resolver en estos paises los problemas que cifra en la inmigracion.

Una inmigracion de ese género, se queda estacionaria en las ciudades, consagrándose á ocupaciones cómodas para ellos, pero improductivas para el pais,—mientras nuestros territorios inmensos permanecen desiertos y estériles.

No necesitamos inmigracion parásita, que solo sirve para aumentar las comodidades y los goces de la vida sibarítica de nuestras capitales. Necesitamos inmigracion que sepa manejar el arado, para poblar el desierto y cultivar nuestro suelo privilegiado.

El colega reconoce, que si los salarios son mayores en los Estados Unidos que entre nosotros, en cambio, la vida es mas cara y no se compra carne y pan, ni con el doble de lo que aquí se emplea.

Ademas, mientras en la América del Sud la obra de mano vá aumentando rápidamente en su retribucion, en la del Norte los salarios disminuyen ó permanecen estacionarios.

Esto mismo está probando que los medios y los fines que se buscan en esa inmigracion son ilusorios y accidentales.

Una inmigracion de ese género aumentará indudablemente la poblacion de las ciudades, mientras los jornales se mantengan en un nivel elevado; pero llegará un dia en que la abundancia de brazos y de bocas haga bajar los salarios y encarecer los artículos de consumo, porque nadie se cuida de fomentar la produccion, y entonces, preguntamos, ¿qué hará esa inmigracion parásita en las ciudades?

Tendrá que abandonar el pais en busca de otro en donde las industrias parásitas sean menos esplotadas, llevándose lo poco á mucho que hayan ganado, y sin dejarle en cambio ningun beneficio real y duradero.

Lo que está pasando en Estados Unidos, respecto á la baja de los salarios, ha de suceder tambien entre nosotros cuando, como allí, sobreabunde la inmigracion improductiva.

Por eso creemos que la inmigracion que nos conviene es la agricultura, y no nos hacemos ilusiones respecto á la que se queda en las ciudades.

—Por telegrama de Mendoza, se ha recibido la noticia de que D. Nicanor Riveros ha sido condenado á muerte por el Juez del Crímen de aquella provincia, por el homicidio cometido en la persona de D. Lisandro Aguirre.

Nuestros lectores recordarán que estos señores eran diputados á la Lejislatura de Mendoza, y que la muerte del Sr. Aguirre fué producida por el Sr. Riveros al salir de una sesion en la que habian sostenido un debate acalorado.

—En la noche del 26 á las 9 1/2 hallándose fondeada en la boca del puerto de San Lorenzo la goleta italiana «Zara» procedente de la Paz con destino á Buenos Aires, cargada de postes, el fuerte huracan de aquella noche le hizo naufragar: pudieron salvar los tripulantes solamente.

El viento norte no permitió la subida de varios buques que se acercaron para prestarle auxilio.

—TELÉGRAFO TRASANDINO.—La tarifa provisoria es la siguiente:

—De Buenos Aires á Villa María 25 centavos (por las líneas nacionales)—De Villa María á Valparaiso 3 pesos fuertes,—ó sea 3,25 desde Buenos Aires hasta Valparaiso.

Para el interior—De Buenos Aires á Villa María 25 centavos, y de ésta al interior 50. Es decir, 75 centavos fuertes por telegrama simple de Buenos Aires á las provincias del interior.

—Algunos de nuestros colegas han anunciado que la Sra. Civil va á dar, en estos dias, en Buenos Aires, la tragedia clásica de D. Juan Cruz Varela (tio), titulada *Dido*.

Esa pieza, juzgada muy favorablemente por varios literatos notables, como el Dr. Gutierrez, es una verdadera novedad ofrecida á la generacion actual en nuestros teatros.

La *Dido* se representó allí por los años 1821 y hasta 1823, y despues ha pasado como una produccion literaria, cuya hermosísima versificacion la hará siempre vivir.

—Se vendieron del establecimiento del Sr. D. Luis Amadeo, situado en Las Flores, 6,000 capones á 50 pesos moneda corriente, debiendo el comprador, que es el Sr. D. Pedro Guerin, apartar su número hasta el 20 de octubre.

Los señores Huergo de Cáceres, compraron los capones del establecimiento de D. Isidoro Videla, al precio tambien de 50 pesos.

Un príncipe ahogado.

Correspondencias de la Araucanía enviadas al gobierno dan cuenta de haberse encontrado el cadáver de un individuo en el vado de Humulfudi y cerca de él su caballo vivo todavía

El ahogado es nada menos que el hermano de Orelie, rey de Araucanía y Patagonia, que se dirigia á la costa, á fin de embarcarse en uno de los vapores de la carrera y fugarse á Europa. La noche antes habia llegado con varios indios de la reduccion del cacique Pinchulef á la casa del capitan de amigos don Andrés Pineda. Se alojó en ella despidiéndose al amanecer. Se cree que el caballo le arrojó al vado, pues no se ha encontrado en su cuerpo ninguna señal de herida.

Se han encontrado varias cartas y retrato y una cruz y brújula de plata. En una de dichas cartas se le da cuenta de un envio de 10,000 francos que debe entregarle una casa de Buenos Aires, en otra de dos chassepot y en una tercera se le pide noticias de la empresa.

Se ve, pues, que á pesar de la locura de Orelie hay todavía en Francia individuos mas locos que él, que creen en la eficacia de la empresa y le prestan proteccion.

La aristocracia inglesa

En medio de sucesivas conmociones señaladas por un ódio sistemático hácia lo antiguo; en medio de la corriente de ideas reformistas, de la tendencia democrática y niveladora del humano espíritu, de las violentas declamaciones de apóstoles del pueblo, patronos entusiastas de las que llama clases desheredadas en el nuevo diccionario de la revolucion económica y social iniciada en el presente siglo, no puede mirarse sin asombro, por cuantos hacen objeto de sus estudios, la organizacion y vida íntima de las naciones modernas, la existencia en la sociedad inglesa de una aristocracia hereditaria, numerosa, privilegiada, rica é influyente, que cual árbol secular fuerte y robusta sobrevive á una total mudanza en el escenario inmenso que la rodea.

El orbe entero se conmovió al profundo sacudimiento de la revolucion francesa, que al proclamar la estirpacion de todos los privilegios y abusos ahogó en lagos de sangre la monarquía y la aristocracia, las dos instituciones mas florecientes, los dos elementos políticos mas poderosos en Inglaterra, y como tales debian conmoverse y debilitarse al gran choque del huracan revolucionario del continente. Pero Inglaterra escuchó el estruendo, y presenció la justicia popular embravecida como quien oye un lenguaje que no entiende, y pacífica y serena en la nueva arca de sus leyes escapó del diluvio de las pasiones contra todo lo existente desencadenadas.

¡Singular espectáculo y al parecer fenómeno incomprensible! ¿Qué hay en esta clase? ¿Qué privilegio ó exencion posée este privilegiado cuerpo, ó qué pueblo es este que deja vivir en paz con sus honores y riquezas á los que apellida esplotadores y tiranos la democrática fraseología: que pasa silencioso, hambriento y desnudo en derredor de inmensos parques y lujosos castillos, y lejos de incitarles el ejemplo pernicioso de sus hermanos del continente, respeta la fortuna, acata la superioridad y se envanece con el nombre de sus patricios?

Nada mas comun que los errores de juicio en los estrangeros al tratar de este importante punto de un modo superficial. Créese que la posesion de territorios, la acumulacion de títulos, el lujo, la obediencia á etiquetas minuciosas y otros accidentes esteriores, constituyen *ipso facto* el mismo fondo vicioso de las demas aristocracias destruidas por la revolucion: se espanta de la acquiescencia del propietario y el mendigo: achacan su existencia á la ignorancia de las clases bajas; y fijan un porvenir cercano el dia en que conciencia el *menlis* solemne dado á sus pretensiones por la mas poderosa y antigua aristocracia conocida, en el suelo de una nacion libre colocada al frente del movimiento civilizador del siglo.

Tal vez el adelanto en la civilizacion de la clave para la esplicacion de este fenómeno. En tanto es mas ó menos civilizado un pueblo en cuanto tiene mas complicada combinacion de elementos sociales, de organismos distintos, de maneras de ser de vida pública, de todos los hechos y fenómenos propios de la asociacion. El refinamiento social podria compararse á una combinacion química, al modo que el estado salvaje á los cuerpos simples. Elementos nocivos, peligrosos ó disolventes causan daño á los naturalezas poco trabajadas, y provecho en las sujetas á toda clase de estimulantes. El bálsamo que hizo estragos en la naturaleza de Sancho, hizo maravilloso efecto en el delicado organismo de don Quijote, y valiéndonos de la oportuna razon del hidalgo, podríamos decir, que la nacion francesa no era *armado caballero* cuando tantas bascas y conmociones le hizo sufrir la idea, el trago democrático y ecuánime, y que la Inglaterra tenia la órden de caballería cuando no solo sufrió, sin alterarse el vendaval de la nueva doctrina, sino que le dió mas vigor y mas entereza, y sacó de ella provechosos frutos.

En efecto, Inglaterra es un pueblo *armado caballero*, esto es, un pueblo civilizado en la verdadera, mas amplia y profunda acepcion de la palabra; tiene mas esquisita y variada complicacion de elementos, mas esperiencia de vida social y pública. Por esto presenció impasible los sacudimientos de la Francia, por esto admite en su suelo á los caracteres políticos mas peligrosos, lanzados de las asustadizas naciones del continente; por eso, hoy mismo, cuando la Francia, la España y las demas gobiernos legislan contra la *Internacional*, Inglaterra, centro de sus directores, la mira con la mayor indiferencia, y está segura de que no ha de quebrantar su salud política causas sociedades puedan fundar todos los demagogos del mundo.

Las causas de este refinamiento político, fuerte valla contra repentinas y violentas sacudidas, apoyo y defensa contra los rudos embates que en Europa cambian dinastías, derrumban instituciones, trastornan elementos y tienen la vida de las naciones en perpetua inseguridad y contínuo jaque, pueden referirse al carácter práctico y al buen sentido que caracterizan al pueblo inglés. La asociacion política no tiene ningun especial carácter que la distinga de otra asociacion cualquiera.

El pueblo inglés tomó por lo serio, tomó á pechos y con toda conciencia el importante negocio de la vida pública, y existencia en la forma política y social. Los nobles, los patricios, la clase mas ilustrada, echó los cimientos inquebrantables de su organizacion, plantó el árbol de las libertades y garantías cívicas. Lejos de crearse privilegios y de codiciar monopolios, la aristocracia inglesa se valió de su indisputable superioridad para asegurar el gran bien de las libertades políticas, no á una fraccion, no á una clase, sino á todos los ciudadanos, á todos los séres nacidos en el pátrio suelo, al pueblo todo en masa, sin escepcion alguna. ¿Qué sentimiento ha de abrigar el pueblo británico hacia sus aristócratas cuando tiende la vista por el campo de la historia y vé su emancipacion política y social enaltecida por el coturno, protegido por la espada de aquellos señores feudales que con heróica constancia y perspicacia singularísima establecen en época remota en la *Magna Carta* las grandes bases y columnas sobre que se funda, andando el tiempo, la mas admirable de las constituciones? ¿Qué ódio puede tener á la nobleza el pueblo que le debe un pasado lleno de gloriosa perseverancia en las vias de la ilustracion y del progreso?

Cuanto de grandeza y prestigio, cuanto de riqueza y adelantos, cuanto de libertades y franquicias goza el pueblo inglés, obra es toda de los *patres majorum gentium*, de los *magnates regni*, de esa órden heredera de la caballería andante, ó caballería andante trasformada y mejorada, que aplica á las ciudades, á las colectividades, á las naciones el mismo espíritu recto que guiaba á los caballeros en las aventuras privadas de su vida: de esa órden, finalmente, en que así se entra por la puerta principal y antigua de la hidalguía y las hazañas, como por las laterales y no menos principales del trabajo honrado, de la aplicacion asídua, del talento, del patriotismo, de los grandes servicios, de los notables hechos.

Sí, pueden caer y han caido en menosprecio noblezas engendradas en el vacío, alimentadas con el ócio, vestidas de vanidad, ribeteadas de necio orgullo encubridor de un hondo abismo de ignorancia: pueden caer de sus pedestales bustos sin seres, juguete del azar, nobles de chancillería, alquiles de títulos por vida, á quienes nada liga con el pueblo, que nada les dan por el pueblo, que se dicen carne y sangre diferentes, que profesan no tener otro deber, si hallarse á mas obligados que á despreciar, que vivir ponen falsa, sus brillantes colas, para que el mundo se postre ante sus plantas deslumbrado con los cambiantes de sus reflejos; pero no la aristocracia de Inglaterra, esa clase activa, puritana, asequible, ilustrada, protectora de las artes y las ciencias, que aunque está sobre el pueblo, nunca estuvo *contra* el pueblo.

Notable buen sentido y penetracion de ambas clases! La nobleza hizo su deber, y el pueblo no fué ingrato. En aquellas críticas épocas que llamaban á las naciones de Europa á una liquidacion con lo antiguo y á fijar las clases y condiciones permanentes del porvenir, en aquel difícil y comprometido paso de la Edad Media á la moderna civilizacion, mientras que unas nobles dormian, otras vejetaban, éstas se enervaban en los placeres, aquellas con las conquistas, y otras gastaban su actividad en disputas inútiles, esotras en sus inútiles persecuciones, la Gran Bretaña atendia á los negocios sérios é importantes; inventó y trazó el plan de su existencia política, inició el sistema representativo, producto eminentemente inglés, solucion admirable y característica de la ilustrada esperiencia de su pueblo; solucion cuyo valor aquilata el afan de otras naciones en trasplantarla á su suelo, política zonas aunque sin provecho, porque las Constituciones como

SOLICITADAS

SECCION COMERCIAL

ADUANA

GACETILLA

CAMPO NEUTRAL

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Rio Janeiro el 22 del ppdo, corbeta de guerra inglesa «Pylades», quedó puesta en observacion sanitaria.
Liverpool, barca ing «La Flor del Plata», á Bell y Towers con carga general.
Buenos Aires el 2 del crte, vap ing «Kepler», á C. R. Horne con frutos.
Paranaguá, berg ing «Clyde», á F. Palmer, con yerba; quedó puesto en observacion sanitaria.
Montreal, berg ing «Messenger», á J. Scarnichia, con maderas quedó puesto en observacion sanitaria.

REMATES

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑIA LÍRICA ITALIANA
19.ª FUNCION DEL 2.º ABONO
El domingo 4 de Agosto

Se pondrá en escena por segunda vez en esta temporada la ópera en tres actos, del maestro Donizetti, titulada:

Linda di Chamounix
Por la Sra. Cepeda

Títulos de los actos.—1.º La partenza; 2.º Parigi; 3.º Il ritorno.

REPARTO

Il Marchese di Boisfleury . . . . Sr. Buzzi.
Il Visconti di Sirval . . . . » Setragni.
Il Prefetto . . . . » Menici.
Antonio, padre de Linda . . . . » Mazzoni.
Pierrotto, orfano Savoyardo. . . Sra. Mazzuco.
Magdalena, madre di Linda . . . . » Estagel.
Linda . . . . » Cepeda.
Coro de Savoyardos, jente del pueblo.

NOTA.—al final de la ópera la Sra. Cepeda cantará el gran wals de Godfrey, titulado:
Los guardias de la reina

OTRA.—En seguida: "Elixir de amor.—En estudio: "Sonámbula" y "Don Pascual".

THÉATRE SAN FELIPE

COMPAGNIE LYRIQUE FRANÇAISE
Direction: A. Halet
Mr. GRAVENSTEIN, directeur d'orchestre

REPRESENTATION EXTRAORDINAIRE
Au benefice de Mlle. ANAIS
1er. DANSEUSE
Dimanche 4 Aout 1872

FLEUR DE THE

Opera bouffe en 3 actes, musique de C. Lecoq.—Mr. Puget, Mr. Rosier, Mr. Dubois.

Chœur des matelots

Rafael Cabal y C.ª

Importante remate de tres solares situados en la calle del Chaná próximos al primer recreo del Cordon lindando por el fondo con la propiedad del Sr. Gard.

HOY domingo 4 de Agosto á las 2 en punto de la tarde se procederá á la venta de los tres solares mencionados, compuesto el primero, de 12½ varas de frente por 42,37; el segundo de 12½ por 42,44 y el tercero de 12½ por 42,51 con área de 530 varas cada una poco mas ó menos.

Tenemos órden espresa de vender á cualquier precio; recomendacion agradable para los que quieran hacerse de terreno en parage lindo concurrido por poca plata.

Por mas pormenores ó ver el plano á la calle de la Reconquista número 183.
5,381.jl.30-6p.

F. E. Nebel

Con autorizacion de la Colecturia General.—De mercaderias averiadas del vapor inglés "Oriental".

El mártes 6 del corriente se procederá á la venta, dinero de contado, de los efectos aun existentes del vapor inglés "Oriental" naufragado en el viaje de Inglaterra á este puerto, en las piedras de Buen viaje, los que se venden por órden de los Sres. Beneberg, Heimendahl y C.ª, y los Sres. Jorge Brownell y C.ª, respectivamente, por cuenta de quien corresponde, consistiendo en:
33 bultos mercancias; 14 id. id.; 58 cajones fierro galvanizado (planchas); hay entre los efectos, alemanisco, tela de poncho, camisas, cortinas, zarazas, pañete, sombreros, colines, madras, pellones, listados, lienzos, pañuelos de mano y muchos otros artículos que no se sabe todavia.
5503—a4-2p

Emilio Castellanos y C.ª

Importante de comestibles—En su casa Colon núms. 43 y 45.
El miércoles 7 del corriente, á las 12 en punto, empezará la venta de un completo surtido de artículos de almacen, cuyo estenso detalle se omite.
Para los cerveceros y droguistas—Una partida de lúpulo fresco, superior clase, recien introducido. 5528—A. 4—3p.

Por el mismo

De harina de maíz—En el depósito «Herrera.»
El jueves 8 del corriente, á las 11 en punto, se venderá de órden de una casa introductora, con autorizacion de la Colecturia General y por cuenta de quien corresponda, en lotes, á gusto de los interesados; 300 barricas de harina de maiz.
5529—A. 4—3p.

Por el mismo

De un hermoso terreno, de gran porvenir, entre el Cordon y Aguada, á la altura del Cristo, con frentes á las calles de Mercedes y Colonia.
El Domingo 11 del corriente, á las 2 en punto de la tarde, se procederá á la venta de este ventajoso terreno, compuesto de una área de 5400 y pico de varas

AVISOS Y ANUNCIOS

Judicial Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á una letra firmada por D. Antonio Bousquet del Comercio de esta plaza, á la órden de los Sres. Garet Hermano, á noventa dias vista, por la cantidad de francos *mil quinientos setenta y cinco con cuarenta y cinco cents.* para que se presenten á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de quince dias.
Montevideo Agosto 2 de 1872.
A.4-3p. *Justino Gonzalez*, Escribano Público.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, hago saber: Que todos los acreedores del Concurso formado á D. Francisco Pombo y D. José Campoamor, del comercio de esta plaza, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, ante el Síndico nombrado D. Quintin R. Correa, dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Agosto 3 de 1872.—*Justino Gonzalez*, escribano público. a4-3p.

Al Comercio Habiendo vendido mi establecimiento de almacen al menudeo, sito Calle 25 Cerro Largo, n.º 141, todo el que tenga que reclamar, lo hará dentro de los cinco dias de la fecha, pasados los cuales no se oirá reclamacion.—Montevideo 3 Agosto 1872.—*Manuel Lima*. a.4-3p.

Anticipos y Comisiones, Zavala núm 149 (bajos) Se compran liquidaciones y sueldos de las diferentes reparticiones del Estado, se adelanta dinero sobre alhajas y alquileres de fincas, se encarga de litigar asuntos judiciales, tramitacion de espedientes de Gobierno, cobranzas, descuentos de vales y conformes, hipotecas, compra y venta de fincas y terrenos, traducciones en varios idiomas y arreglos de libros, cobrando un precio equitativo.
j. 30-1 mes 3-p.

Liquidaciones DE SUELDOS y suministros al Gobierno desde 1855; idem de la Junta Económica; ose dos adelantados; deuda interna, exigible, de Rescate y Estraordinaria, se compran al mejor precio, y se presta dinero sobre ellas en la calle 25 de Mayo núm. 278, altos de la fotografia. Jl 28-7p-2.a páj.

Muebles Se compran y se venden muebles nuevos y usados y amueblados completos de casas.
N. B.—Se alquilan sillas, espejos, sofaes, alfombras, galerias y cortinas, fruteras, candelabros y otros aparatos para bailes y banquetes, en la calle 25 de Mayo núm. 383. m.30-3ª pág-perm.

BARRACA VICTORIA
CARBON DE HERRERO — DE LUZ — DE COCINA — DE LEÑA — CARBONILLA
125, SANTA TERESA, 125
Se manda á domicilio.

10,000 pesos!!! En la calle de Canelones, n. 87, ó Rincon, n. 272, se dispone de la cantidad arriba indicada para emplearla en la compra de muebles nuevos y usados tanto en de como en amueblados completos. 31-3.a pág.-perm

Profesor de francés Calle de las Cámaras, 136.—Enseñanza simultánea en FRANCÉS y ESPAÑOL de todos los ramos que constituyen una buena educacion, por B. M. Oury, bachiller en letras.—LECCIONES PARTICULARES en casas de familia y Colegios de ambos sexos.—CLASE DE NOCHE para los adultos, en casa del mismo profesor, calle de las Cámaras, 136.
m. 27—Perm. 3.ª pág.

Educacion LECCIONES DE DIBUJO, PINTURA AL PASTEL, ACUARELA Y OLEO—LECCIONES DE FRANCÉS español, historia, geografía, caligrafía, aritmética, bordados y demás ramos que constituyen una buena educacion, por Mme. de Boccia—MAESTRAS DIPLOMADAS POR LA ACADEMIA DE FRANCIA—Dirijir una esquela en el buzon de la casa calle del Cerro, n.º 143, en los altos. jn1º-perm

LISTA

De lo que se ha recolectado entre el gremio de Panaderos, segun convenio estipulado, é inversion de dichos fondos, segun justificativos que están á disposicion de los donantes en la Panaderia Oriental, calle Mercedes núm. 61

Exequiel Maderna y C.ª	$ 100
Francisco Silva Bastos	100
Florenza y Ramis	65
Ravenna y Castellino	40
Alejandro Bellini	30
Federico Bellini y hno	30
Savino Bellini	30
Castellino y Badellino	30
Manuel Imenarrieta	35
Pedro Dumestre	30
Pedro Rousse	30
Juan Verges	30
Pedro Aretarem y C.ª	30
Mascaró y C.ª	30
Tomas Gibert	30
Capdevielle y hno	30
Briceto y Lamoa	30
Francisco Garrone	30
Aguerreberry y Labadie	30
Juan Pulit	30
P. Poujada	30
Bartolo Badeto y C.ª	30
F. Acosta y C.ª	35
Pedro Fougas	30
Miguel Woelflin	30
Juan Casteros	30
José Mondiño	30
Nicolás Capurro	30
V. Eguia	30
B. Irigoyen	30
José Cuizon	30
Pedro Rora	30
Miguel Bolato	30
Ripoll y Moracho	30
José B. Olivera Nieves	30
Dumestre (Panaderia Morales)	30
Juan Pedriel	30
Olivié	10
	$ 1,305

INVERSION

Al Dr. D. Cárlos Santurio, sus honorarios, segun convenio celebrado y recibo en nuestro poder	$ 1,000
A la *Revista Mercantil* su cuenta	30
A el *Siglo* su cuenta	100
A el idem idem	35
A el *Ferro-Carril* su cuenta	50 50
Carruajes y varios gastos menudos	40
A *La Paz* su cuenta	7
Existencia que queda para pagar las publicaciones de esta cuenta detallada en los diarios	42 50
	$ 1,305 00

ag 4-4 p

PREVENCION!

La «Panaderia Ibérica», pone en conocimiento de sus marchantes y del público en general, que desde la fecha los repartidores de este establecimiento llevan cada uno una balanza contrastada, para que el consumidor que guste comprar pan al peso pueda efectuarlo. Este establecimiento, al poner en práctica el uso de la balanza, no hace mas que cumplir con el deber de la legalidad.

Montevideo, Agosto 3 de 1872.
a4-10p

COMISION DE
OBRAS PÚBLICAS

Se hace saber á los maestros albañiles, á fin de que no aleguen ignorancia, como ya ha sucedido, que los permisos espedidos y que en adelante se espidan para edificar, reedificar, cercar etc. solo son válidos por *seis meses*, quedando por consiguiente nulos si las obras á que se refieren no han sido puestas en ejecucion dentro de este término.

Se hace saber del mismo modo que los derechos establecidos por la ley de 14 de Julio de 1869 para esos permisos, deben regularizarse segun los metros de frente *y los pisos* de cada edificio que se construya dentro de los límites de la ciudad, y en esa virtud se ha dado órden al revisador del ramo para que obre en ese sentido, á fin de aplicar las multas en que incurren los albañiles que construyen sin permiso.

Montevideo Agosto 3 de 1872.
Por órden de la Comision,
Alcides De-María, Secretario.
A. 4-8p.-2a. p.

SOCIEDAD DE
Crédito Hipotecario

BALANCE DEL MES DE JULIO DE 1872

Activo — Pasivo [illegible]

Montevideo, Julio 30 de 1872.
El Gerente.
jl. 4-10p

CARNE CONSERVADA

Por el sistema de Juan Antonio Bazziero químico de la Universidad de Génova y aprobado por la facultad de medicina de Buenos Aires.

Se vende en el depósito que el concesionario ha establecido en esta ciudad en la casa de los Sres. Ginotti, Puccio y C.ª calle 25 de Mayo n.º 377.—Para ver y tratar en dicha casa.
a.4-15p.

Vacuna inglesa

SE HA RECIBIDO
EN LA BOTICA DEL ROMANO
DE A. DEMARCHI Hnos. Y C.ª
335, SARANDÍ, 325
a4-8p-3ºpáj

Comision C. de Cementerios

Debiendo procederse al establecimiento de la vía destinada á la conduccion de cadáveres y acompañamientos hasta el nuevo cementerio del Buceo, cuyo trayecto será la calle Colonia desde la quinta Florida hasta alcanzar el camino de Rivera en direccion al Buceo.

Esta Comision competentemente autorizada admite propuestas hasta el 31 de Agosto á las dos de la tarde en que serán abiertas en presencia de los interesados, el Director y el infrascrito Secretario. Las propuestas serán hechas con estricta sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaria, debiendo espresar en ellas el número de años porque solicitarán la concesion, el precio máximum de pasage que cobrará por cada persona y las ventajas que ofrezcan á la Comision por adquirirla.

Los proponentes determinarán del mismo modo el tiempo preciso en que darán principio los trabajos y en que se abrirá la vía al servicio público, y sus propuestas serán garantidas por una fianza á satisfaccion de la Comision, siendo entendido que en caso de no empezarse ó concluirse la obra en el plazo prefijado incurrirá el proponente en cinco mil pesos de multa.

Se establecerán en la via cinco carros fúnebres denominados de 1.ª, 2.ª y 3.ª para adultos y 1.ª, 2.ª y 3.ª para párvulos: los diseños serán de acuerdo con la Comision.—Montevideo Julio 22 de 1872.—*El Secretario*. ag.4-22p.

LA RESP.·.

Log.·. Cap.·. Caridad
Se reune en Ten.·. Ord.·. el lúnes 5 del corriente, á las 8 de la noche.
a3-2p Por mandato, *El Secret.·.*

Log.·. Cap.·. Fé.·.
Se reune en ten.·. mag.·. el mártes 6 del corriente á las 7 de la noche para la iniciacion de un prof.·. Quedan avisados los H.·. del cuadro, é invitados todos los mmas.·. RR.·.
ag 4-2 p *El Secret.·.*

LOG.·. CAP.·.
Union y Beneficencia
Tiene su Ten.·. Econ.·. el Martes 6 del corriente á las 7 de la noche.
Por mandato—*El Secret.·.*

Macetas de flores
En el Mercado Nuevo, núm. 147, se ha recibido una partida de plantas de jazmin del Paraguay que se venden á precios muy moderados. También se encargan de tr. er las plantas y flores que se les pida. a8-7p

EL
VIGOR DE AYER
RESTAURA LOS CABELLOS Á SU COLOR PRIMITIVO
PROBADLO
a12-4p

Cárlos Gurmendez
Ha trasladado su escritorio calle Misiones, núm. 118.
a4-15p

CARNEROS
RAMBOUILLET y NEGRETTI
Vista al anuncio de remate por F. I. Nebel hijo
a2-14p-2da.páj

AL PUBLICO

Habiendo publicado la Empresa del Gas un aviso relativo á la colocacion de cañeria interior y aparatos para evitar dudas, el que suscribe cree por toda contestacion deber publicar la siguiente resolucion del Superior Gobierno.—*Augusto Belossi*, Encargado por los trabajos de la Compañía de Gas Pneumático.

Ministerio de Gobierno.
Montevideo, Enero 17 de 1871.

Habiendo el contrato establecido el derecho en los particulares de comprar los aparatos donde mejor les convenga y establecido solo la obligacion de colocar esos aparatos *en la inteligencia probable de que no hubiese personas aptas para este objeto*, y no con el intento de hacer una imposicion forzosa en el interior de las casas, — se reconoce al suplicante el derecho de colocar sus aparatos y cañerias, *escepto el contador* en la forma que prescribe el art. 25 del contrato; *no pudiendo en ningun caso la Empresa cortar ni dejar de dar gas á las casas* en que aquellos se coloquen, dejándole no obstante su accion para ocurrir á los tribunales si se considera que la presente resolucion ataca los derechos de su privilegio.
Rúbrica de S. E.
Firmado: TORRES.

Por tanto: La Compañía de Gas Pneumático en uso de su perfecto derecho, avisa al público, que, continuará en cumplimiento de las órdenes para los arreglos en la colocacion de cañerias y demas accesorios, garantiendo sus trabajos y precios módicos.
Crocker y Long
Agentes de la Compañía de Gas Pneumático

COMPAÑIA DEL GAS

Colocacion de aparatos y cañerias

Con arreglo al contrato vigente de iluminacion á Gas, la Compañia tiene la obligacion y el derecho esclusivo de colocar las cañerias y aparatos para el uso del Gas.

Se hace esta prevencion á los consumidores para evitarles los perjuicios á que se esponen en caso de que la colocacion no sea hecha por órden y por operarios de la Compañia.

Para evitar á los consumidores los perjuicios que pueda ocasionarles la compra de aparatos defectuosos, la Compañia considera conveniente la reproduccion del art. 25 del contrato vigente de iluminacion á gas:

«Art. 25 Las lámparas, arañas y cualesquiera clase de aparatos para el uso del gas, podrán ser comprados por los particulares, donde y como mejor les convenga, siendo obligacion de la Empresa colocarlos á los mismos precios que si fueran comprados en su casa, siempre que, inspeccionados convenientemente por la parte científica de la Junta E. Administrativa y de la Empresa no haya objecion que hacerles en cuanto á su bondad.»

DINERO
EN LA
Protectora Oriental
AGENCIA DE PRÉSTAMOS
86 — 25 MAYO — 86

Se proporciona dinero á las personas que lo soliciten con un interés módico como ninguna otra casa dejando en garantía de las cantidades que tomen toda clase de alhajas de oro y plata, piedras preciosas, mercaderias muebles, escrituras y toda clase de fondos públicos.

En la misma casa se compran liquidaciones del Estado, órdenes, recibos de la mesa pagadora, sueldos de viudas y empleados de aduana.

ESPECIALIDAD

Ricas jaleas francesas de
NARANJA
FRESAS
DURAZNO
CIRUELAS
GROSELLA
MEMBRILLO
MANZANA
DAMASCO
QUESTCHES

Almacen y Bazar HISPANO AMERICANO
18 de Julio, 67, esquina Convencion

Banco Comercial
ESTABLECIDO EN EL AÑO DE 1858
175—CERRITO—175

Capital realizado	$ 1.412,800
Capital ingresado del Fondo de Reserva	« 132,509 74
Fondo de Reserva	« 20,717 80
	$ 1 566,027 54

DIRECTORES

Sr. D. Tomás Tomkinson — Presidente.
« « Juan Miguel Martinez — Vice-Presidente
« « Jaime Cibils
« « Manuel Ilia
« « Eugenio O'Neill
« « José María Cibils
« « Juan D. Jackson.
Gerente—*Sr. D. J. G. Ingouville.*

La Direccion del Banco Comercial ha resuelto abrir una caja de Ahorros para proporcionar á la clase trabajadora un medio seguro y lucrativo de colocar sus economías.

La Caja de Ahorros del Banco Comercial principiará sus operaciones en 1º de Agosto de 1872 y admitirá á intereses cualquier cantidad desde un peso para arriba sea en Oro ó en moneda corriente, para cuya constancia entregará al depositante una Libreta en la cual se anotarán las partidas que entregase ó que retirase.

Los depósitos podrán retirarse en todo ó en parte siempre que le convenga al interesado.

Los intereses se fijarán en el Banco en el principio de cada mes y se acumularán en 30 de Junio y en 31 de Diciembre de cada año.

Las condiciones que rejirán esta clase de depósitos constarán en las respectivas libretas.

La tasa de intereses que fija el Banco por ahora será la de cinco por ciento anual.

El Banco estará abierto para estas operaciones todos los dias, escepto los festivos desde las 10 á las 3 de la tarde.

Montevideo, 30 de Julio de 1872.
jl31pte.—3ºpáj.

CAJISTA
En esta imprenta se necesita uno

SE VENDE

En el Departamento de Canelones

Un hermoso terreno de 429 cuadras cuadradas sobre el Arroyo del Tala. El terreno linda por el Norte y Sud Este con D. Gavino Perez y D. José Revoledo; por el Nord Oeste con D. Eduviges Perez; por el Sud Oeste con el Arroyo del Tala.

Las muchas ventajas del terreno escusan toda recomendacion por ser muy conocidas en el departamento.

Por mas informes y para ver el plano, véase en el Banco Comercial de la Capital.
m28-perm-3ra.páj

COMPAÑIA
DE GAS
PNEUMATICO

El público es invitado á visitar la oficina de la ante nombrada Compañia, donde se encontrarán **Máquinas de Gas portátiles de diferentes tamaños.**

Un grande y variado surtido de aparatos de gas, cañeria, bombas, tubos y todo lo concerniente á esta clase de negocio.

Posee un personal de operarios inteligentes.

La Compañia recibe órdenes para el arreglo de casas, para cualquier clase de gas, á precios módicos.

Se garante gran economía y superioridad de luz á los que usen el Gas Pneumático.

Se llama especial atencion al escojido surtido de candelabros, arañas, brazos, etc. (todos de los gustos mas selectos y modernos que se usan en Europa y los Estados-Unidos), que se ofrecen al publico á precios moderados.

El deseo de la Compañia es dar satisfaccion á todos no solo en el trabajo que se le encomienda, sino tambien en los precios bajos establecidos.

Pasen y verán: Oficina de la Compañia de Gas Pneumático, esquina calle Treinta y Tres y Cerrito.
Ab. 21-perm.-3ª páj

LETRAS
SOBRE FRANCIA
A LA VISTA HASTA 90 DIAS

y por cualquiera cantidad, se dán en la calle de Sarandí, núm. 148, escritorio de **Lasserre-Brisson y Labaure.**

Aceptantes

BANQUEROS	CIUDADES
Lafont	Bayonne.
Tittene	St. Jean Pied de Port.
Casales	Olaron.
Bergerot	Orthez.
Tricon	Pau.
Barés (Francisco)	Tarbes.
Oztalis	Baguéres de Bigorre.
Tappie	Aneizan y Arreau.
Bernis	Maubourguet.
Claverie	Trie.
Ader	Castelnau Magnoac.
Luscan	Montréjean.
Dastre	St. Gaudens.
Martin Ainé	Toulouse.
E. Paris	Pamiers.
Aynard	Carcassonne.
Pellefigue	Auch.
Daynaud Conchebré	Condom.
Lartigue	Miélan.
Ariés	Riscles.
Señoras Territ	Perpignan.
Floret Lacroix	Mont de Marsan.
Gardelarine	Dax.
Guizot	Agen.
Tapié	Tournay.

Hay tambien corresponsales en todas las ciudades principales de Francia.

Para mas informes ocúrrase en el escritorio precitado, ó bien en el del señor don E. LEGRAND,
Calle Zavala, núm. 39
jl3-1mes-3ra.páj

PASTA y JARABE DE BERTHÉ CON CODEINA

Preconizados por todos los Médicos contra los ROMADIZOS, la GRIPA y todas las IRRITACIONES DE PECHO.

NOTA. *El Jarabe de Codéina, honor muy raro que han merecido muy pocos Medicamentos nuevos, acaba de ser registrado como Medicamento oficial del Imperio Francés, lo que hace inútil toda alabanza.*

AVISO. Una falsificacion vituperable, excitada por el buen éxito del Jarabe y de la Pasta de Berthé, nos obliga á recordar que estos productos, tan justamente afamados, no se despachan sino en cajas y frascos que llevan la firma del frente.

21, *Calle de las Escuelas*, y Farmacia Central de Francia, 7, *Calle de Jouy*, en *París*, y en...

Depósito general, W. CRANWELL Y C.ª
167, calle del 25 de Mayo.—Montevideo.

ARCHI-COFRADIA
DEL SANTÍSIMO
El Lúnes 5 á las 8 1/2 de la mañana tendrá lugar el funeral de la Sra. D.ª Polonia Rios de Lima.

Coral — Coral
Argollones de coral á 10, 11 y 12 reales el par, en la tienda de Arzilda, calle Juncal, 183
jl31-8p

RETRATOS INSTANTÁNEOS
PARA NIÑOS POR INQUIETOS QUE SEAN
PORCELANAS PINTADAS A AQUARELA Y A TINTA DE CHINA
RETRATOS CONVEXOS ABRILLANTADOS

Reproducciones de cualquier retrato por antiguo y borrado que esté, del tamaño que se quiera y á completa satisfaccion

Todos los trabajos de esta casa son garantidos por su perfeccion, como lo mejor que hasta hoy se conoce y los precios mas bajos que en cualquiera otra parte donde no se obtendrán mejores

FLEURQUIN Y DANZ, calle Rincon, núm. 55
a4-15p

GUIPUZCOA
VIZCAYA, ALAVA
Y NAVARRA

Se dán letras sobre dichos puntos por cualquier cantidad, en casa de los Srcs. Leunda hermanos y sobrinos, calle del Rincon, 111.
jl 14-1p. por sem. en la 3ª p.

5 reales vara
PARA ARRIBA
LOS MEJORES Y MAS BARATOS

CERCOS
MECÁNICOS
CON PRIVILEGIO DEL GOBIERNO

Estos cercos se recomiendan por su solidez y duracion. Tienen la ventaja de que los animales no pueden pasar al travse por lo estrecho de su tejido, ni tampoco saltar por encima, pues los mismos alambres de las mallas forman una barrera con sus puntas.

BERSON
NÚM. 7 — CALLE DEL URUGUAY — NÚM. 9
f18-perm

Bate y C.ª
Fotógrafos
y retratistas
al óleo
importadores
de oleografias
y artículos
que pertenecen
al arte
Especialidad
de
RETRATOS REMBRANDT
jl21-1mes

SEMILLAS
EN LA DROGUERIA
DE
W. CRANWELL Y C.ª
se encuentra
un surtido de semillas
de todas clases
m31-perm

Asociacion Española
PRIMERA
DE SOCORROS MUTUOS

Esta Sociedad llama á propuestas para la terminacion de la obra de albañileria, carpinteria y demás de la casa que posee en la calle del Queguay, entre las de San José y Soriano, con arreglo al plano que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma, y bajo las condiciones que constan en el pliego de las mismas.

Las propuestas deberán venir con arreglo al modelo inserto al pié y presentarse cerradas en dicha Secretaria, para ser abiertas á presencia de los interesados, el dia 14 de Agosto próximo á las 7 de la tarde.

Montevideo, Julio 26 de 1872.
La Direccion.

FÓRMULA DE LA PROPUESTA

Los abajo firmados, empresario el uno, y fiador el otro, impuestos detenidamente del pliego de condiciones bajo el cual la Sociedad Española 1.ª de Socorros Mútuos de Montevideo, llama á propuestas para la terminacion de la obra señalada en el plano que hemos examinado, venimos á proponer á la misma la construccion de dicha obra por la cantidad de pesos mc.
Montevideo, de de 1872.
El empresario constructor, N. N. — El fiador liso y llano pagador, N. N.
jl27-15p

ARCHI-COFRADIA
DEL SANTISIMO
El Domingo 4 á las 2 1/2 tendrá lugar la recepcion de hermanos; se recomienda la asistencia.

†
D. ANGEL DANERO.
(Q. E. P. D.)
Falleció el 8 de Julio de 1872.

Dña. Bianca Adano de Danero, esposa, Dña. Teresa, Dña. Catalina, Dña. Rosa, hijas y demas deudos de dicho finado, invitan á sus relaciones para el funeral que por el eterno descanso del alma del referido finado tendrá lugar en la iglesia de las Hermanas el dia 5 de Agosto á las 10 de la mañana, calle de Canelones é Ibicuy; favor á que les quedarán gratos. El duelo se despide de la puerta del templo.

†
DON EMETERIO REGÚNAGA.
(Q. E. P. D.)
Falleció el 16 de Julio de 1872.

Carlota Ferreira de Regúnaga esposa, Ramon Regúnaga hermano, Jacinto Figueroa primo hermano, hijos, sobrinos y demás deudos de dicho finado, invitan á sus relaciones al funeral que por el eterno descanso de dicho finado, se ha de celebrar en la Iglesia Matriz, el mártes 6 del corriente, á las 10 1/2 de la mañana, favor á que quedarán reconocidos.
Es única invitacion.

NADA DE FALSIFICACIONES

Cigarrillos de «El Gallito» de papel de trigo y blanco en cajones de cien y de mil cagetillas, así como picadura en paquetes de á libra de la misma fábrica. Cigarros varias marcas de: Arrigunaga, Cabargas, La Escepcion y Pinar del Rio, todo recibido directamente de estas acreditadas fábricas para venderse barato; calle 25 de Mayo N.º 274, habitacion interior frente á la portada.
jl. 2-1 mes 3.ª pág

ESTUDIO FOTOGRÁFICO
DE
CHUTE Y BROOKS
278—CALLE 25 DE MAYO—278

ESPECIALIDAD

En los retratos de PORCELANA de todo tamaño y lo mejor que se trabaja en el pais tanto en colorido como sin él. Se pueden hacer reproducciones sobre PORCELANA de cualquier retrato y tamaño, como ser de tarjetas Daguerreotipo, por pequeños y desvanecidos que estén.

Igualmente los muy renombrados Retratos Rembrandt. Cámeos, Abrillantados en carta de visita é imperiales **que tanta aceptacion tienen por su hermosura y su durabilidad.**

Retratos Solares tamaño natural en tinta de la India ó al Aquarel reproducidos de cualquier retrato ó del natural, para lo cual tenemos un artista con muchos años de práctica en el arte del retoque y colorido.

El trabajo es hecho con esmero y prontitud garantiendo perfecta semejanza y al gusto de nuestros favorecedores.
jl.7-1mes 3ª páj. *Chute y Brooks.*

BAZAR ORIENTAL
DE
A. MAGGIOLO
Calle del 18 de Julio, número 62
ESQUINA CONVENCION

En este establecimiento encontrarán siempre las personas que lo favorezcan, el mas selecto y variado surtido de artículos de novedad y estacion á precios sumamente módicos.

Gran variedad de géneros para vestidos, tales como poples lisos y con adorno, rasos de lana escoceses, alepines, alpacas, tartan, merinos ricos, gros negros y de colores modernos, paño de seda, rasos negros y de colores, foulares, reps blanco y de colores, cortinas bordadas, encajes y embutidos de hilo, festones, colchas blancas adamascadas y de punto crochet, frazadas blancas y de colores, chalones de cachimira de tartan y de merino lisos y bordados, *Beduinas Zarayte*, lornes, sacos de castor y de terciopelo inglés, damascos de lana y lana y seda, pañuelos bordados ó con puntillas finas, camisas, batas, enaguas, corpiños y calzones bordados para señora, cuellos, puños, mangos bordados, esclavinitas bordadas para señora, terciopelos negros, ricos y regulares, corbatas de raso y de espumilla, velos de chantilly y de guipur grandes y finos, mantillas, españolas, camisetas de lana para señora, flecos, esterillas, botones y toda clase de adornos modernos, mantas de vicuña, enaguas, boas y corbatas de punto de lana, juegos de borlas para almohadones, cortes de zapatillas punto de marca Waterproofs para señora, ricos merinos negros y muselinas, crespon francés é inglés, corbatas, cuellos y puños de crespon, carabanas, prendedores, guardapelos, cruces y otros artículos propios para luto, floreros, juegos de tocador, tazas, pocillos é infinidad de artículos de novedad y fantasía como para regalo.

PARA CRIATURAS.—Encontrareis siempre gran surtido de faldones con talmita y gorra de merino, bordados finos y regulares, faldones y vestiditos con talma de piqué bordadas, camisitas, batitas, baberos, delantales, botincitos, capitas, gorritas, medias de lana y de algodon etc.

PARA NIÑAS.—Vestiditos finos y modernos, camisas, enaguas y calzones bordados etc. etc.

PARA HOMBRES.—Gran surtido de camisas lisas y bordadas, camisetas de lana, de algodon y de seda, calzoncillos de hilo, de algodon y bombasí, medias, corbatas, gemelos, mantas y ponchos de vicuña, cachenez de cachemira, de seda, pecheras de luto, cigarreras, boquillas, carteras y otros muchos artículos.

PARA NIÑOS.—Trajes de casimir y terciopelo, camisas, camisetas, medias, sombreros, corbatas etc.

Advertencia

El «**Bazar Oriental**,» se muda á la misma calle del 18 de Julio núm. 85 entre Convencion y Arapey.
jl18-1año-12p. por mes

RELOJERIA Y JOYERIA POR MAYOR
CALLE 25 DE MAYO, 259, 1.er PISO

INMENSO SURTIDO DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS PARA RELOJEROS
Útiles de armazon para joyerias y relojerias

Se vende á plazo á los señores relojeros y joyeros de la campaña y tambien se expedirá gratuitamente el catálogo de la casa á los que tengan á bien pedirlo.

COMPRAS Y VENTAS DE BRILLANTES
J. CAUVIN.

Casa en Buenos Aires, calle de la Defensa, 145 1/2, y corresponsales en Paris, Marsella, Pforzheim, Chaux de Fonds y Locle.
m5-perm-3ªpáj-dia por 1/2

VINO DEPURATIVO Y RECONSTITUYENTE DEL Dr DELOR

Preparado por H. BEZIER, Fco de la Escolla de Paris.
TRATAMIENTO DE TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA PIEL.

Purificar la sangre conservándole su fuerza y su constitucion primitivas, tal ha sido el resultado de veinte años de esperiencias hechas con el Vino Depurativo del Dr DELOR, esperiencias comprobadas por mas de 100 médicos.

Todas las enfermedades tienen por causa primaria una alteracion de la sangre provocada por la presencia de cualesquiera principios morbosos. La sangre siempre pura pone al abrigo de toda enfermedad.

Todo depurativo que tenga por efecto, como la mayor parte de las jaleas, de los jarabes, purgantes, etc., el disminuir la sangre, intentando empero su purificacion, será con mas frecuencia nocivo que útil, y en todo caso no acarreará nunca la curacion.

El Vino depurativo del Dr DELOR, tónico y depurativo, purificando la sangre de un modo energico, no la altera y le conserva su tonicidad primaria.

El Vino depurativo del Dr DELOR cura *radicalmente las úlceras, tumores, abcesos, lepra, tiña, erupciones, barros y afectos sifilíticos recientes ó crónicos y todas las enfermedades de la piel.*

El Vino depurativo del Dr DELOR es un *preservativo seguro de las fiebres amarillas y tifóideas*. Cura radicalmente *la Elefanciasis, el hidrocele, el sarcocele*, así como todas las otras enfermedades que provienen de la linfa.

Deposito: 14, rue de Bondy, et 4, Boul. St-Martin. Paris.
Y en todas Farmacias.

Depósito general, W. CRANWELL y C.ª calle 25 de Mayo, 167, Montevideo.

PAPEL RIGOLLOT
O MOSTAZA EN HOJAS
PARA SINAPISMOS

Adoptado por los Hospitales de Paris, las Ambulancias y Hospitales militares y por la Marina Imperial Francesa y la Marina Reale Inglesa.

«Conservar al polvo de mostaza todas sus propiedades, obtener en pocos instantes con facilidad un efecto decisivo con la menor cantidad posible de medicamento, he ahí los problemas que M. RIGOLLOT ha resuelto de la manera mas acertada.» (A. BOUCHARDAT, *Anuario de Terapeutica*, año 1868.)

Exíjase la firma adjunta, hay falsificadores. PARIS, 26, *calle Vieille-du-Temple*; en *Santiago*, señores FABIAN y C.ª, y D. MOURGUES; *Valparaiso*, FABIAN y C.ª, y en todas las boticas.

Depósito general: W. CRANWELL Y C.ª, calle del 25 de Mayo, 167.—Montevideo.

GRANDES NOVEDADES
SE HAN RECIBIDO
EN EL
Gran baratillo de calzado
POR MAYOR Y MENOR
180—18 de Julio—180

El dueño de este establecimiento anuncia á sus marchantes y al público en general, que ha recibido un nuevo surtido de calzado de lo mas elegante que se puede confeccionar. Para señoras y señoritas, un surtido especial de botas, botines, zapatos bajos en raso moaré gris, prunela, cuero de perro y cabritilla; los hay con moñas, hebillas y tacos de última novedad para caballeros, lindos botines de diferentes formas y fantasía para niñas y niños, botines, botitas y zapatos de elástico y abrochados de varias clases para trabajadores, y botines, botas cortas y largas, zapatos, zapatillas de cuero y zuecos elásticos y ha hecho otros muchos artículos de campaña.

Por liquidacion y sin averia para señoras y señoritas

Botas y botines de género con moñas y hebillas grandes, de 20 á 28 reales par; zapatillas de género, 5, 9 y 16 reales par; moñas sueltas de las mas elegantes, de 4 á 8 id. id.; para caballeros, botines de brin á 12 y 15 id. id. Acudan á la POSITIVA SORPRESA y se enterarán de las últimas novedades en calzado para la próxima estacion.

Quemazon de calzado averiado
DE TODAS CLASES
á precios increibles de barato
ag21-perm.

GRAN NOVEDAD
SE HA RECIBIDO LA SEGUNDA REMESA
DE
CALZADO Y ZUECOS
EN EL GRAN BARATILLO
CALLE COLONIA N. 36 Y 38.

Un gran surtido de calzado para caballeros, botines doble suela de cuero búfalo, becerro, cabritilla y cuero de perro, y paño castor forrados, para señoras y señoritas, una gran cantidad de botitas y botines de terciopelo paño castor cuero de perro y cabritilla, de prunela negros y colores, botines de paño abrochados y zapatillas, para niños y niñas, un surtido general de todas clases. Vendiendo por par al precio de por mayor.
perm. *Antonio Pons.*

Ricardo Lacueva
CORREDOR DE BOLSA Y COMISIONISTA
Facilita toda clase de operaciones de Comercio y crédito en general.
Escritorio, calle Zavala, nú . 60.
n.19-perm-3.ª pág.

Dr. MURIDGE
DENTISTA AMERICANO
GRADUADO DEL COLEJIO DENTAL DE PENSILVANIA
SE HA MUDADO
á la casa 230 calle 25 de Mayo, número 230, frente del Café Oriental
d24-perm

A los Españoles
LETRAS
SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA

Se dan por cualquier cantidad en el escritorio de **Busto hermanos**, calle de Zavala, n. 67.
f9-perm

EN ESTA IMPRENTA
SE VENDE
PAPEL DEL FORMATO DEL «SIGLO».
IDEM DE OFICIO.
IDEM DE CARTAS.
TINTA PARA IMPRIMIR.
POTASA.

BITTER
Barthelemy Puyastier
DEL HAVRE

Hace algun tiempo denunciamos la aparicion de unas falsificaciones del *Bitter Barthelemy Puyastier del Havre* que introducimos. Nos hemos ocupado desde entonces de encontrar y perseguir como lo merecen los falsificadores de esa bebida en el interés de nuestros favorecedores, pues las imitaciones que habiamos descubierto eran lo mas nocivas para la salud y de consiguiente debian producir un efecto opuesto á las indicaciones muy favorables hechas por el señor doctor Lauriére en cuanto á las propiedades del *Bitter Barthelemy Puyastier del Havre.*

Hoy tenemos la satisfaccion de participar al público, y sobre todo á nuestros favorecedores, que hemos perseguido en particular la falsificacion introducida en este pais bajo el nombre de *Bitter del Révérend Pére Purastier* y que hemos conseguido sin trabajo alguno hacerla desaparecer como lo verán por el documento que publicamos al pié. Verán tambien nuestros favorecedores que hemos sido conciliantes con los falsificadores de dicha bebida, pues en lugar de seguirles el pleito que les entablamos por daños, perjuicios etc., cuyo resultado no era dudoso y podia traer consecuencias terribles para los autores de esa fabricacion criminal, hemos consentido en un arreglo que, si bien no castiga los falsificadores como lo merecian, llena completamente nuestras miras que eran destruir la bebida titulada *Bitter du Révérend Pére Purastier.*

Estamos recojiendo datos para perseguir otras falsificaciones y pueden nuestros favorecedores estar seguros que haremos cuanto nos sea posible para destruirlas y puedan seguir acordándonos su confianza sin temor de ser engañados por bebidas mal sanas y perjudiciales despachadas bajo el nombre de *Bitter Puyastier.*

Hé aquí cópia del arreglo que tuvo lugar con los falsificadores del *Bitter Barthelémy Puyastier*:

«Entre los abajo firmados: Sres. Lompuy Buche et Ca., comerciantes residentes y domiciliados en Burdeos calle Nueva núm. 11 por una parte:

«Y el Sr. D. Mateo Petit, comerciante, residente y domiciliado en Burdeos calle Saint Etienne núm. 6, obrando tanto en su nombre como en el del señor D. Barthelemy Puyastier por quien está debidamente autorizado, por otra parte:

«Se ha dicho y convenido lo siguiente:

«Dos instancias existen entre las dos partes á cerca del Tribunal Civil de Burdeos; la primera á pedido de los Sres. Lompuy Buche et Ca., con el objeto de obtener la anulacion de un proceso verbal formado el 27 de Noviembre último en sus almacenes á requerimiento del Sr. D. Mateo Petit con dos mil francos de daños y perjuicios; la segunda introducida á pedido de D. Mateo Petit, en persona, con el objeto de hacer declarar que los Sres. De Lompuy Buche et Ca., habian cometido una imitacion fraudulenta de su marca de fábrica, haciendo poner en venta el *Bitter del Révérend Pére Purastier* y á hacerlos condenar con veinticinco mil francos por daños y perjuicios.

«Los Sres. De Lompuy Buche et Ca. reconociendo que puede nacer de poner en venta el *Bitter du Révérend Pére Purastier* una confusion perjudicial y nociva para la esplotacion del *Bitter Barthélemy Puyastier* cuya marca pertenece al Sr. Dr. Mateo Petit, han propuesto á este ultimo abandonar la denominacion y signos exteriores cuyo uso les reprochaba y de poner un término de ese modo á las dificultades pendientes.

«El Sr. D. Mateo Petit ha quedado satisfecho de este reconocimiento y en consecuencia ha puesto fin á las dos instancias ya relatadas mediante el cumplimiento respectivo de las convenciones siguientes:

«*Artículo 1.º*—Los señores de Lompuy Buche et C.ª, se comprometen á no hacer uso jamás en sus marcas y etiquetas de la denominacion de *Bitter du Reverend Pere Purastier* ó de cualquier otra denominacion que se aproxime comprometiéndose á mas de hacer anular el depósito hecho en la escribania del Tribunal de Comercio de Burdeos de la dicha marca.

«*Artículo 2.º*—Los señores de Lompuy Buche et C.ª, declaran que hasta la fecha no han dirigido del bitter con la marca del *Reverend Pére Purastier* sino á los señores Béneteau y Dufrechou de Montevideo cuya cantidad de cajones enviados es de trescientos cincuenta y que esos cajones serán liquidados en el término de 6 meses contados de la fecha, lo que será justificado si preciso fuera por las cuentas de venta.

«*Artículo 3.º*—Los señores de Lompuy Buche et C.ª, se obligan á pagar los gastos tasados en las dos instancias y se obligan á demás á entregar una suma de ciento cincuenta francos al señor don Mateo Petit para cubrir los gastos y honorarios que haya podido satisfacer en ese asunto.

«Hecho en Burdeos el 27 de febrero de 1872.
«Aprobado,—Firmado: *M. Petit.*
«Aprobado.—Firmado: *De Lompuy Buche et C.ª*
«Registrado en Burdeos, el 5 de Marzo de 1872.
«F. 63 R. C. 3. Recibido cinco francos cuarenta centésimos dec. comp.
«Firmado: *J. Doucet.*»

Montevideo, 22 de Julio de 1872.
J. 23—15p. *Mateo Petit, Galli y Ca.*

VELAS DE ESTEARINA
EN PAQUETES DE 4 5 Y 6
Paquete 19 cts.
CAJON $ 4.60
ALMACEN Y BAZAR
HISPANO AMERICANO
18 DE JULIO, NÚM. 67
Esquina Convencion
jl.5-1mes

Escritorio de préstamos
251—CERRITO—251
Se dá dinero sobre alhajas, piedras preciosas, mercaderias y otro cualquier objeto de valor: tambien se compran brillantes, muebles y amueblados completos de casas.
jn.27-perm. 3ª pág.

Plantas frutales
Completa coleccion del Sr. Policarpo Coulin, residente en Buenos Aires, único competente en el ramo. Para tratar, muestras y catálogos, ocurrir en la calle del Rincon núms. 132 y 134 (Plaza Ma ıj).
jl28-15p-3ra.páj

SE ALQUILA
una linda casa para familia, en la calle de Colon, número 148.
Para tratar, ocurran calle del Cerro, núm. 44.
a2-3p

Lecciones de canto
Eugenio Ménici, artista lírico, se ofrece al público para dar lecciones particulares de canto, ya sea en su casa habitacion (calle Camacuá número 17) ya en la de las personas que se dignen favorecerle.
ag.2-8p.

ADIVINADORA
DEL PRESENTE Y DEL PORVENIR
Sigue dando consultas de adivinanza en la calle del Rincon, 96.
jl16-1mes

Cassa Marittima
DI GENOVA

I Capitani ed Armatori che abbisognassero anticipazioni sopra i noli dei loro bastimenti possono presentare le domande secondo le norme del regolamento—Gli Agenti, *Sivori & Schiaffino*, Juncal núm. 7.
jl21-1m.

LETRAS
SOBRE ESPAÑA Y PORTUGAL

Se dán en el escritorio de los Sres. Morillo y Gozalbo, calle de Misiones, núm. 162 y 164.

ACEPTANTES

Andujar, Miñon Hermanos.
Aguilar, Narciso Carretero.
Alcoy, José Soler.
Alicante, Gabriel Ravello.
Barcelona, José Morillo.
Bilbao, Sanjines sobrino.
Burgos, Martin Plaza é hijo.
Braga, (Portugal) Bodo Pressler y Ca.
Cadiz, Ernesto Kropf y Ca.
Coruña, Vega y Veiga.
Castro Urdiales, Viuda de D. Juan José Novo.
Castellon de la Plana, Felix Carreras.
Caldas de Reyes, Tomas Mosquera.
Córdoba, Sanchez Azpitarte.
Cabra, Juan José Blanco.
Ferrol, Manuel Garcia Coterillo.
Figueras, Rafael Jordá.
Gijon, Anselmo Cifuentes.
Gerona, Ordeig y Roure.
Granada, José María Rodriguez Acosta.
Guimaraes (Portugal), Bodo Pressler y C.ª
Haro, Francisco Roig Marcer.
Hinojosa, José Antonio Romero.
Lerida, José Tremulla y C.ª
Lugo, Ramon Soler Roca.
Logroño, José Blanco.
Lucena, José Ruiz del Portal.
Lisboa, Bodo Pressler y C.ª
Madrid, Urueta y Zuazábiscar.
Mahon, Ladico Hnos.
Málaga, José Gallardo y Guzman.
Montilla, Fernando Valderrama.
Montoro, Juan Olviz de Namos.
Orense, Rufino Saenz.
Oñate, Garay y Arregui.
Pamplona, Viuda de Echarry é hijos.
Pontevedra, Ramon Vazquez Garza y C.ª
Palma de Mallorca, Miguel Salvá Condell.
Padron, I. de la Riva y sobrinos.
Puente Genil, Francisco Castillo y Parejo.
Oporto, (Portugal) Bodo Pressler y Ca.
Rivadeo, Martinez Bengochea.
Sevilla, Tomas de la Calzada.
Santander, Martinez y ca.
San Sebastian, Garay y Arregui.
Santiago, Manuel Perez Saenz.
Tarragona Joaquin Gomis.
Valencia, Fleta y Medrano.
Vigo, Roquejo Lopez Perez y Ca.
Valladolid, Redondo Hermanos.
Villa Garcia, Mateo Garcia de la Riva.
Vich, José Pondevida.
Viana de Castello, Bodo Pressler y Ca.
Victoria, Gabriel Buesa.
Zaragoza, Pedro Portabella.
m. 9-perm-3.ª páj.

Comitato di soccorso
PER L'INONDAZIONE DEL PO

Un'immensa sventura ha colpito la Provincia di Ferrara. Il Po rompendo fra Ro e Guarda Ferrarese ha inondati molti paesi distruggendo i raccolti, atterrando manufatti e fabbriche, facendo perire il bestiame, disperdendo attrezzi, e masserizie. E i danni ogni giorno fannosi più gravi, perché la bocca aperta dal fiume non é chiusa, e l'acqua crescendo sempre, inonda nuove terre e nuove ville.

Quanta sia la desolazione e il lutto, quanti i bisogni che da ogni lato incalzano non é facile il descriverlo. I colori più tetri non servirebbero che a somministrare una ben languida idea degli immensi guai da cui la nostra Provincia trovasi oppressa.

Sua Maestá il Re, il Municipio locale, il Governo concorrono ad alleviare le terribili conseguenze del disastro; e molte Cittá, e Provincie Italiane commosse all'annunzio della terribile sventura che assorbiva molti e molti milioni vengono generose in soccorso di tante sciagure, ma tutto é poco, non al riposo, che questo non é possibile, ma allo sfamo degli inondati.

In tanta calamitá questo Comitato Centrale di soccorso formato dai rappresentanti i vari corpi morali della Cittá sotto la Presidenza del Capo del Municipio fa appello agli onorevoli Consoli Generali, consoli e Vice consoli del Regno all'estero perché vogliano aprire sottoscrizioni nelle colonie italiane le quali certamente non vorranno venir meno in questa luttuosa circostanza a que' principii di fratellanza e di solidarietá di cui diedero si segnalati esempi fin qui e concorreranno largamente a sollievo di tante miserie inviando i fondi al Comitato stesso che é incaricato della distribuzione dei sussidi.

Ferrara, 10 Giugno 1872.
Pel Comitato
Manfredini March Giovanni.
ff. di Sindaco Presidente.
Adolfo Avv. Ferrarini, Segretario.
jl.27-8p.

DOCTOR
Guillermo Suhr
MÉDICO-CIRUJANO
Especialista para enfermedades de la vista y del oido
Calle de Colon, núm. 83
CONSULTAS DE LAS 11 A LAS 12
jl.5-1mes

Gran fábrica de baules
por mayor y menor calle Rincon, 96. Se hacen mala y balijas de viaje.
a. 1º-1 mes.

Sal de Cerdeña
Se vende á bordo y en fracciones.
Calle de Misiones, números 54 y 56.
jl30-1mes

GRAGEAS DE ERGOTINA-BONJEAN
Medalla de oro de la Sociedad Farmaceutica de Paris.
Ellas son usadas con el mayor suceso por los mas célebres médicos Europeos contra todos los *flujos de sangre*, las *gargajeadas de sangre, disenterias y diarreas crónicas* — los cuales ellas curan en algunos dias — contra las *obstrucciones* y las *derrames de sangre de las señoras*. Son, por su accion enérgica sobre la circulacion, uno de los mejores remedios para curar las dolencias del pecho.
Depósito - farmacia LABELONYE y C.ª, calle d'Aboukir, 99.— *Montevideo*, VENTURA GARAICOECHEA, Sarandí, 227; DAUDY, botica del Leon de Oro; LAS CAZES, Sarandí, 164; WILLIAM CRANWELL.

AVISOS MARÍTIMOS

Para Asuncion y Matto Grosso
EL PAQUETE
CUYABÁ
Sale el Lunes 5, á las cinco de la tarde, haciendo escala en Buenos Aires, Rosario, Paraná, La Paz, Corrientes, Cerrito y Humaitá.—Para pasajeros y encomiendas ocúrrase á la Agencia, Misiones 106 y 108.
a.4-1p.

Paloma de Cantabria
Y
SISARGA
Se previene á los pasajeros venidos en los espresados buques, que en lo sucesivo se les recibirá el pago de sus pasajes en moneda corriente, sin descuento.
Consignatarios, *Busto hnos.*
Zavala, n. 67

Société Général
DE
Transports maritimes á vapeur
LINEA MENSUAL DE GENOVA Y MARSELLA
A MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES
El vapor paquete francés
SAVOIE
CAPITAN GIRARD
de 3,000 toneladas, saldrá el 21 de Agosto para Marsella, Génova y Nápoles, con escalas en Rio Janeiro y Barcelona
Precios de los pasages [illegible]
Los pasageros para Barcelona y Nápoles serán trasbordados en Marsella para otros vapores de la sociedad inmediatamente despues de su llegada.
Se dan boletos de pasage de primera clase de ida y vuelta con rebaja de un 20 p$, válidos por un año.
A las familias que tomen pasage de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.
Las personas que deseen hacer venir pasageros de Europa podrán aquí su pasage contra una carta de crédito, y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe á la presentacion de la carta de crédito.
Se admite carga, encomiendas y dinero á flete, y se aseguran por cuenta de la Sociedad.
Para mas informes ocúrrase á sus agentes, calle de Zavala 132.
a.20-perm. *M. Llamas y C.ª*

Para Asuncion y escalas
Vapores paquetes argentinos
TARAGUY — GOYA
GUARANÍ
Alternativamente llegarán á este puerto del 4 al 6, 14 al 16 y 24 al 26 de cada mes, saliendo para los puntos arriba indicados, al siguiente dia de su llegada.
Admiten pasageros, carga y encomiendas. Para mas informes ocúrrase á su agencia, Solís 23.—D.
Julio 24 de 1872. Jl.25-permte.

Para Vigo
CORUÑA, SANTANDER Y BILBAO
PAILEBOT
TRINIDAD
Este acreditado buque saldrá en todo el próximo Agosto para los espresados puertos; admite carga á flete y pasageros de Cámara y Proa, á los que su capitan *D. Silverio de Ochoa* ofrece comodidad y buen trato.
Consignatarios, *Busto hermanos.*
jn.26-2meses. Zabala n.º 67.

ITINERARIO
DE LOS
VAPORES DE LA NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA
Rio de la Plata, Villa del Salto
Rio Uruguay

PARA BUENOS AIRES
SALDRÁN ALTERNATIVAMENTE, Á LAS 5 DE LA TARDE
Los LUNES
MARTES
MIÉRCOLES
JUEVES
VIERNES
SÁBADOS

PARA EL SALTO
Con escala en Buenos Aires, Nueva Palmira, Mercedes, Fray-Bentos, Gualeguaychú, Concepcion, Paysandú, Villa-Colon, Guaviyú y Concordia, saldrán alternativamente, á las 5 de la tarde,
Los LÚNES
MIÉRCOLES
VIERNES
Admiten carga, pasageros, encomiendas y metálico á flete para todos los puntos.
Agente, **C. L. Anavitarte.**
Zavala, 40.
Guillermo Matti, Gerente.
jn11-perm Montevideo, Julio de 1872.

P. S. N. C.
PACIFIC STEAM
Navigation Company

LINEA ENTRE
Liverpool y Valparaiso
EXTENSION HASTA EL CALLAO

De Liverpool á Rio de Janeiro en 21 dias.
De Liverpool á Montevideo en 26 «
De Liverpool á Valparaiso en 38 «

Las fechas en que deben salir los vapores de esta compañía en el mes de Agosto, son las siguientes:
Para Valparaiso etc., 8 ó 9 y 24 ó 25 de cada mes.
Para Liverpool etc., 12 y 27 de cada mes.
Con escepciones casuales, de las cuales, se dará debido aviso.
Los puertos en que tocan los vapores, son; saliendo de LIVERPOOL:
BORDEAUX
SANTANDER
CORUÑA
LISBOA
RIO DE JANEIRO
MONTEVIDEO
PUNTA ARENAS
VALPARAISO
ARICA
ISLAY
CALLAO

Para Liverpool
EL VAPOR PAQUETE REAL
ARAUCANIA
De 3,000 toneladas y 600 caballos; su comandante H. Box—Es esperado en Montevideo, de Valparaiso el dia 11 de Agosto para salir el 12 para Liverpool y escalas.

EL VAPOR PAQUETE REAL
CUZCO
De 3,500 toneladas y 650 caballos; su comandante W. H. Thomas—Es esperado en Montevideo de Valparaiso el dia 26 de Agosto para salir el 27 para Liverpool y escalas.

Para el Callao
EL VAPOR PAQUETE REAL
CHIMBORAZO
De 3,500 toneladas y 650 caballos; su comandante C. M. Stewart—Es esperado en Montevideo de Liverpool el dia 8 de Agosto y saldrá algunas horas despues de su llegada para el Callao y escalas.

EL VAPOR PAQUETE REAL
TACORÁ
De 4,000 toneladas y 700 caballos; su comandante .... Es esperado en Montevideo de Liverpool el dia 24 de Agosto y saldrá algunas horas despues de su llegada para el Callao y escalas.

Los pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, serán servidos con vino de mesa.
Ninguno de los vapores arriba mencionados saldrá antes de 7 horas despues de haber fondeado en este puerto.
De Lisboa hay trenes especiales (express) en conecsion con estos vapores para conducir los pasageros hasta Madrid, Burdeos, Paris etc.
Se espiden boletos para aquellos puntos á pasageros de 1.ª y 2.ª clase.
Se espenden boletos de ida y vuelta, válidos por un año, á pasageros de 1.ª clase, con una rebaja de 25 por ciento. A compañias y familias se hace la reduccion de costumbre.
Dinero á flete á precio convencional.
Para otros pormenores ocúrrase á los Agentes calle Perez Castellanos núm. 98
YARROW HETT Y C.ª

COMPAÑIA DE NAVEGACION A VAPOR
ITALO-PLATENSE
EL VAPOR PAQUETE POSTAL
PO
COMANDANTE J. M. JARDON
Saldrá el 17 de Agosto de 1872, á las 12 del dia, con destino á GÉNOVA y NÁPOLES, tocando en Rio Janeiro, Gibraltar, Barcelona y Marsella.
Para fletes y pasageros ocúrrase á la administracion, calle Misiones, núms. 54 y 56. Tambien puede ocurrirse á los corredores marítimos L. Sagory etc. Fils.
Los Agentes,
jl. 26-19 p-3ª páj *Mazzini Gnecco y Ca.*

VAPOR
SATURNO
Se avisa al público que este vapor refaccionado de nuevo, vuelve á tomar su antiguo itinerario, saliendo de este puerto para Buenos Aires y Salto todos los sábados.
jn 13-perm.

Vapor Enriqueta
Este vapor sale del puerto de Dolores todos los Domingos, Miércoles y Viernes en combinacion con los vapores de la Compañía Salteña, regresando á dicho punto todos los Martes, Jueves y Sábados de cada semana.
a. 2-7p.

SE PRESTA

DINERO

Sobre alhajas, mercancías y cualquier objeto. Calle del Rio Negro, 54 entre Uruguay y Paisandú.

j. 9-3 meses.

CASIMIRES
y
PAÑOS FRANCESES

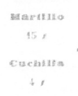
Tengo el honor de participar á los sres. regidores, roperos y tenderos que acabo de recibir un buen surtido de artículos procedentes de nuestra fábrica, propios para la presente estacion.—*A. Pusch*, calle del Cerro, núm. 53. jl23-15p

SUELDOS

Se compran sueldos de viudas, militares, empleados civiles y de aduana, con un módico descuento
86—25 DE MAYO—86
jl31-15p

MAQUINAS
DE COSER
DE LA LEJITIMA FABRICA
DE
SINGER
SE VENDEN
73—CALLE COLON—73
125-perm

MARTILLO
PARA MOLINEROS
Y ATAHONEROS
PRIVILEGIADO POR EL SUPERIOR GOBIERNO




Único económico y durable para labrar piedras de moler

Las ventajas de este martillo son probadas ya por los principales molineros de la capital. Su duracion de 15 años, y la cuchilla garantida por la robusteza de su temple, dura no menos de 3 á 4 meses.
La economía hecha con el uso del nuevo martillo es del 80 p℥.
Los martillos viejos pueden usarse todavía para ahondar las canaletas de las piedras.
Único depósito en la ferretería Beretta hnos., calle 18 de Julio núm. 144 y 146.
jl10-1mes. *J. Comi y Cª.*

SE OFRECE AL PUBLICO

Una persona para curar la CAUSA animada de las enfermedades siguientes:

Diarreas, despeño y disenteria

Y arregla y cura toda indisposicion del estómago.
CALLE 18 DE JULIO, NUM. 209. TIENDA, DARAN RAZON
m14-perm

Batallon Gral. Flores

El que suscribe, autorizado por el Comandante D. Trifon Estevan con motivo de su enfermedad para arreglar los créditos que haya contra el escuadron, cuerpo los poseedores se servirán presentarlos á la calle de Ibicui, n. 267, de 8 á 10 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.—Montevideo, Julio 21 de 1872.—*P. B. y Lopez.* jl25-10p

Boteria Nueva
172—25 DE MAYO—172

P. COURTADE

Avisa á los elegantes que recibe por todos los paquetes de Europa, **calzado de Méliès**, y de las primeras fábricas de Europa.
Especialidad para señoras, de los mejores calzados que hayan venido hasta la fecha.
Tiene siempre en su casa un gran surtido de calzado para niños y para niñas y botas para cazar.
Se encarga de cualquier obra de fantasía hecha en el país.

172—Calle 25 de Mayo—172
j16-perm

¡Ojo! ¡Ojo!

La persona que se encargue de averiguar donde viven los individuos abajo espuestos y tenga la bondad de pasar por la calle Colonia núm. 234, para señalar el domicilio cierto de estos señores, tendrá una gratificacion; pues el objeto de encontrarlos es por un asunto que les interesa.

D. Miguel Gianello
» Bertht Ybophile
» Antonio Cerro
» Manuel Palacio
» José Blanco
jl 30-6p

¡PIANOS!

Domingo Tagliabue y Pedro Baldres, constructores de pianos se han establecido en la calle del Uruguay, 49. Se ofrecen al público para afinar y componer cualquier compostura de pianos, á precios muy arreglados y garantiendo todas las composturas. Tambien se reciben encargos de la campaña—Para el pago se darán plazos convencionales. j.18-perm.

Boticas do Guillemette, 25 de Mayo, 420; de Demarchy hnos. y Cª, Sarandi, esquina Cerro.

UTILIDAD DEL HIERRO

El hierro forma parte integrante de la sangre; cuando desaparece en ella, hay languidez y agotamiento de fuerzas, el rostro se pone pálido, el apetito disminuye ó se anula y la sangre pierde su color bermejo natural.
Las píldoras, polvos y grageas con base de hierro, empleadas para reconstituirla, contienen el hierro en el estado insoluble, y por consiguiente dan hierro á disolver á un estómago ya enfermo y debilitado. El FOSFATO DE HIERRO SOLUBLE DE LERAS, doctor en ciencias, no ofrece este inconveniente: es un líquido claro, límpido sin olor ni sabor, que, ademas del hierro, contiene el fósforo, elemento regenerador de los huesos. Este medicamento produce efectos maravillosos en las personas débiles y cloróticas que tienen la sangre empobrecida, cura los colores pálidos y los dolores de estómago en las señoras y en las jóvenes, y regulariza la menstruacion. El resultado es prodigioso en los niños, pues bastan algunas cucharadas para abrirles el apetito y devolverles el vigor y la salud.

Aviso á las personas neurálgicas

El INGA de la India de Grimault y Cª, farmacéuticos de Paris, es un medicamento de una eficacia incontestable contra las *jaquecas*, los *dolores de cabeza* y las *neuralgias*. Un solo paquete desleido en un vaso de agua azucarada basta á menudo para que desaparezcan esos diversos accidentes y para curar los cólicos, tan frecuentes en los países cálidos, la diarrea y la disenteria.

ENFERMEDADES DE LA PIEL

Las píldoras del Doctor CAZENAVE, médico en gefe del Hospital de San Luis de Paris, professor en la Facultad de Medicina, caballero de la Legion de Honor, curan rapidamente e sin peligro, los *granos, comezones, liquen, eczema, pitiriasis, prurigo, psoriasis, alcaparrosa, acnea, lepre mentagra, elefantiasis* y todas las enfermedades de la piel, cualquiera que sea su origen.

Cura de los enfermedades del pecho

El *Jarabe de hipofosfito de cal* de Grimault y Cª, farmacéuticos de Paris, es, no solo la preparacion consagrada por la experiencia para curar y prevenir las *enfermedades del pecho*, tales como *tos, resfriados, catarros*, etc., sino tambien la que goza de mas antigua reputacion. Basta ensayar comparativamente este producto con las preparaciones similares, para darle enseguida la merecida preferencia que hoy le concede el cuerpo medical. Bajo su influencia, la tos se apacigua, cesan los sudores nocturnos y el enfermo recobra rápidamente la salud y la robustez.

Botica Francesa, 25 de Mayo, esquina Colon, y en todas las boticas acreditadas.

Banco Mauá y Cª

BALANCE EN 28 DE JUNIO DE 1872

DÉBITO

Deudores por letras, en cuentas corrientes y otras partidas		$ 7.191,777.95
Fondos públicos y acciones y otros valores reales		„ 2.727,115.54
Caja.—Existencia en oro, plata y notas nacionalizadas	$ 1.875,413.96	
Nuestra emision	„ 114,720.00	
		$ 11.906,037.45

CRÉDITO

Capital		$ 2.500,000.00
Lucros suspensos		„ 1.313,858.59
Acreedores por letras, en cuentas corrientes y otras partidas		„ 5.990,198.86
Emision circulante	$ 1.988,280.00	
En caja	„ 114,720.00	„ 2.100,000.00
		$ 11.906,037.45

S. E. Ú O.
Montevideo, 15 de Julio de 1872.
Po. Mauá y Cª, *José L. Terra.—B. Prieto.*
Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.
jl.21-10p *Perez.—Peñalva.*

Banco Franco-Platense

45—CALLE DEL RINCON—45

Sociedad anónima autorizada por decreto del Superior Gobierno con fecha de 19 de Abril de 1871.

Capital constitutivo	$ 250,000
Capital progresivo autorizado por los Estatutos	« 1.000,000

TASA DE INTERÉS

El Banco abona:

1.º Para *Depósitos en Cuentas corrientes* con cheques	4 á 5 p℥
2.º Para *Depósitos disponibles 4 voluntad* con cheques	« 3 «
3.º Para los *Bonos de Caja* á 15 dias	« 5 «
4.º Idem idem á un mes	« 6 «
5.º Idem idem de 2 á 3 meses	« 8 «
6.º Idem idem de 4 á 6 meses	« 9 «
7.º Idem idem de 7 á 12 meses	« 10 «

Descuentos convencionales.
Montevideo, Mayo 1.º de 1872.
El Gerente, *G. Stump.*
a.1.º-perm.

Banco de Lóndres
Y RIO DE LA PLATA

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

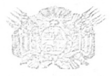
Oro.

Cuentas corrientes, se abona	3 p.℥	anual
Depósitos fijos, 3 meses	5 »	»
Id. id. 6 id.	6 »	»
Id. á retirar con 30 dias de aviso	6 »	»

Moneda Corriente.

Cuentas corrientes, se abona	3 p.℥	anual
Depósitos fijos, 3 meses	5 »	»
Id. id. 6 id.	6 »	»
Id. á retirar con 30 dias de aviso	6 »	»

Montevideo, Abril 1.º de 1872.
f. 1.º-perm.



Gran Tónico Americano

CON PRIVILEGIO DEL SUPERIOR GOBIERNO
Ha sido aprobado por la Junta de Higiene y el Cuerpo Médico y Farmacéutico de la Capital
EL GRAN
TÓNICO AMERICANO
COMPUESTO Y FABRICADO POR
VICENTE BRIVIO
CALLE MALDONADO, N. 35

En el *Canardical Magazine* reputadísimo periódico de *Merlopolis*, entrega de Abril último, se lee: *Vicente Brivio!*—¿Conoceis este nombre? ¿No? Pues bien: aprendedlo bien y enseñadlo á vuestros hijos, como el de un gran y verdadero bienhechor de la humanidad. Este distinguido inventor ha compuesto un tónico que *es el verdadero regulador del estómago, el mejor médico del siglo* por cuanto previene é imposibilita toda *indigestion, jaqueca, gastricismos y dispepsias*.
La facultad Médico-Farmacéutica de esta ilustrada capital, va á proponer al Superior Gobierno la prescripcion obligatoria en todos los establecimientos públicos, en los hospitales, colegios y cuarteles, del Gran Tónico Americano de Vicente Brivio.
Este licor, tanto el dulce como el amargo, es agradable en el *té, café, soda, agua, vino* y *mate*. Se vende en los cafés, confiterías y almacenes de la ciudad y suburbios.
A los enfermos pobres se les regala en la fábrica calle Maldonado n.º 35.
Felicitamos á este Sr. por su bello y sobre todo, salutífero invento.
El inventor agradece tan lisongeros conceptos, y recuerda al público montevideano, que el Gran Tónico Americano se espende, dulce ó amargo, al gusto de los consumidores, que le son todos los que apreciaren su propia salud. jn. 4-perm.

VINO MANZANILLA
CLASE SUPERIOR

De la bodega de D. Juan A. Ruiz de Mier, en San Fernando. Lo hay en venta en el Almacen de las tres anclas, Colon 2.
jl23-15p *Joaquin Babra.*

SEVERIANO TORRES
BALANCEADOR PÚBLICO

Calle del Cerrito, núm. 74
a.6-perm.

El Dr. Nunes da Costa

MÉDICO-CIRUJANO Y PARTERO
Calle Buenos Aires, 71

Consultas todos los dias, de las 12 á las 2 de la tarde.
Recibe órdenes por escrito á toda hora
ESPECIALIDADES
Enfermedades y operaciones de los ojos, del útero y de la uretra.
a. 1-perm.

TIENDA INGLESA
CALLE CÁMARAS, 142
YA SE ABRIÓ
jl7-1mes

GOTA-REUMATISMOS
GRAGEAS ACÉTICAS DE CÓLCHICO
DE LAURENT

Remedio por escelencia contra la Gota y los Reumatismos, aprobado por los mejores médicos; su accion es tan segura contra estas enfermedades como el sulfato de quinina contra las fiebres.
Depósito general en *Paris*, en la casa de **Labelonye**, farmacéutico, calle de Aboukir, 99.— En *Montevideo*, **A. Demarchi hermanos y Cª, Ventura Garaicoechea**, Sarandi, 227; **Dandy**, botica del Leon de Oro; **Las-Cazes**, Sarandi, 164; **William Cranwell.**



Las Grageas y el Jarabe de DESPINOY, preparados con los principios estraidos directamente del hígado de bacalao, son los sucedáneos naturales del aceite, cuyo sabor repugnante es con harta frecuencia intolerable para los enfermos.
Un informe hecho á la Academia de medicina de Paris, despues de diez y ocho meses de esperiencias en los hospitales de S. Luis y de Sta Eugenia, por una comision compuesta de MM. Bouillaud, Poggiale y Devergie, relator, comprueba la eficacia de las preparaciones de **Despinoy** en la *Tísis*, las *escrófulas*, el *raquitismo*, la *cloro-anemia*, las *bronquitis crónicas*, la *debilidad* que acompaña á las convalescencias largas, etc.
Depósito general en *Paris*: en casa de **Labélonye** y Cª, 99, calle d'Aboukir.
»En *Montevideo*: V. GARAICOECHEA; — A. DEMARCHI Hᵒˢ y Cª; — W. CRANWELL y Cª.



PILDORAS Y JARABE
DE REBILLON
Con Ioduro duplo de Hierro y Quinina

Tónico poderoso regenerador de la sangre. Sus tres principios, *iodo, hierro* y *quinina*, los mejores agentes farmacéuticos son la mas cierta garantía de su eficacia en la Clorosis, Flores blancas, Supresion de los menstruos, Desórdenes de la menstruacion, Enfermedades del pecho, Dolores del estómago, Gastralgia, Raquitis, Escrófulas, etc.
Es el único remedio que conviene despues de las enfermedades graves que empobrecieron la sangre, conmovieron el organismo todo. El vuelve con prontitud el apetito y las fuerzas y en los casos de flaqueza seguida de fiebres lentas ó intermitentes, enfermedades nerviosas, debe emplearse con exclusion de cualquiera otra substancia.
Ver el folleto que acompaña cada frasco.
Farmacia de **REBILLON**, 22, rue de Paris, á Joinville-le-Pont. — *Montevideo*: V. GARAICOECHEA; — A. DEMARCHI Hᵒˢ y Cª; — W. CRANWELL y Cª.

DINERO
DINERO
DINERO
EN EL ACTO

Sobre alhajas y mercaderías con interés de 5 p℥ el máximun y mas bajo segun la cantidad que se realice.
En esta casa se servirá módicamente y con exactitud por que se dispone de un fuerte capital.
Se compran y venden brillantes, esmeraldas y toda clase de piedras preciosas. Perez Castellanos 113 desde las 10 hasta las 5. j. 9-1-mes.

CARBON
DE COCINA
Y
DE FRAGUA
LEÑA Y SAL
BARRACA SOLIS
CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO
n10-perm

Ricos vinos italianos
DE LAS MAS ACREDITADAS MARCAS

LAGRIMA CRISTI
MARSALA VERGINE
AMARENA SIRACUSA

Y UN SURTIDO DE VINOS DE PIAMONTE

Estamos plenamente autorizados para garantir las marcas, procedencia y legitimidad de estos vinos.
Servillo y Cerruti.—Calle Piedras, 90.
a3-7p

SECRETARIA
DE LA UNIVERSIDAD

Debiendo proveerse por concurso de oposicion la cátedra de Derecho Civil y Comercial, vacante por renuncia del Dr. D. Tristan Narvaja que la desempeñaba, por el presente se convoca á los señores que, reuniendo los requisitos necesarios, deseen optar á ella para que hagan su presentacion en esta Secretaría hasta el 20 de Noviembre del año actual.
Montevideo Agosto 1.º de 1872
a2-8p *El Secretario.*



RELOJERIA
DEL CORREO
183—CALLE SARANDÍ—183

¡¡Gran baratillo en toda clase de composturas de relojes!!
Se limpia cualquier clase de reloj, por el ínfimo precio de 15 reales y se ponen vidrios á los de bolsillo por solo 2 reales.
Composturas garantidas por un año. ag.19-perm

AL ALCANCE
DE TODOS
EL ALMACEN Y BAZAR
Hispano Americano
CALLE 18 DE JULIO, N. 67
Esquina Convencion

Ha recibido un gran surtido de porcelanas, juegos de mesa muy completos; servicio de té, de id id; tasas sueltas, quince diferentes clases y pinturas.
Copas de cristal de todas clases.
Servicios de composicion á distintos precios.
Bandejas, teteras, mantequeras y azucareras de la misma composicion. Infinidad de artículos preciosos, que no es posible detallar.
Todo á precios módicos.
Almacen y Bazar Hispano Americano, calle 18 de Julio número 67 esquina á Convencion.
j5-1mes.

EL SEÑOR DON
BARTOLOMÈ CODINA

dueño del acreditado establecimiento de máquinas de coser **La Industrial** calle de 18 de Julio núm. 89 y 91, tiene el gusto de participar al público y á sus marchantes, que acaba de llegar de Europa y que si hay alguno que durante su ausencia, no hubiere encontrado á su gusto el trabajo que se le ha hecho, puede concurrir á su taller donde el mismo arreglará el defecto que tuviere.
Al mismo tiempo hace saber que trae de Europa un gran surtido de máquinas, agujas, seda, cordoné, hilo, aceite, resortes y diferentes útiles para el ramo.
Precios médicos.
Se vende por mayor y menor. m21-perm.

Deogracias de Castro
MÉDICO, CIRUJANO Y PARTERO

Recibe órdenes á todas horas, admite consultas en su casa todos los dias de 12 á 2 de la tarde.
Calle del Yí, n. 211, altos, entre San José y Soriano. jl3-1mes

GIROS
SOBRE ITALIA

Giosue Bonomi y Lamaison hacen pagar á domicilio en todas las ciudades y pueblos de Italia—cualquier cantidad de dinero.
Calle Misiones núm. 40 esquina 25 de Agosto.
jl. 13-1 mes.

SANGUIJUELAS
HAMBURGUESAS Y FRANCESAS

Se aplican, se venden por mayor y menor, calle 18 de Julio, núm. 7, y se administran baños de vapor a 11-perm

Diligencia de Porongos
AL RIO NEGRO
(BARRA DEL ARROYO GRANDE)

Esta diligencia hará sus viages en combinacion con las Mensagerías Orientales, en las fechas siguientes:
Salidas de Porongos, 5, 9, 15, 19, 25, 29.
Salidas del Rio Negro, 2, 8, 12, 18, 22, 28.
Armand Etcheverry, empresario.
jn. 1º-3meses.

BOTICA

Se vende una que tiene ocho años de establecida y bien acreditada.
Las condiciones son muy ventajosas para el comprador, al que se le prestará el nombre el tiempo que se convenga, si así lo deseare.
Dirigirse á la calle de Misiones núm. 65.
jl.6-1m.

Clase de noche de 7 á 9
INSTRUCCION PRIMARIA
Y
TENEDURIA DE LIBROS
POR PARTIDA DOBLE
Por Robustiano Barral
GUARANÍ, 36 y 38

Para mayor conformidad, se enseña tambien por contrata tanto en la educacion primaria como en teneduría de libros. jl 25-1mes.

¡Ojo! A las novedades
En la calle Solis, núm. 24, se esperan por momentos. ¡Venid y vereis! a18-perm

Maestro albañil
Español se ofrece para blanquear, pintar y en papelar, y otros trabajos en el ramo á precio sumamente módico calle del 18 de Julio núm. 457 en la sastrería darán razon en el Cordon. jl.30-15p.

Salud para todos
AVISO Á TODOS
Y EN PARTICULAR Á LOS QUE ESPERAN

Llegaron ya las esperadas y renombradas PÍLDORAS ORIENTALES del Dr. Casasa, cuya reconocida bondad no precisa elogios; innecesarios desde que se tocan sus buenos resultados.
ELIXIR DENTRÍFICO ST SERVAINT. Tambien ha llegado este precioso específico para la conservacion de la boca y se hallará á la par que las PÍLDORAS en las Farmacias siguientes: Cranwell, calle 25 de Mayo; Botica del Romano, Sarandí; Botica del Sol, Ciudadela; Botica del Globo 18 de Julio, y Botica del Indio, 18 Julio. Agente depositario, Juan Armangol, calle Camacuá, núm. 10. m.27-perm.

A los Sres. comerciantes de la campaña y Montevideo

LOMILLERIA Y TALABARTERIA
DEL GAUCHO
CALLE DEL 18 DE JULIO, N.º 250

Prevengo á mi clientela que el establecimiento arriba mencionado, por tener que edificarse una parte de la casa que ocupo actualmente, será trasladado desde el 1.º de Agosto próximo á la misma calle del 18 de Julio, núm. 204 á 210, establecimiento conocido por el caballo negro, donde espera sus órdenes.
Montevideo, Julio 27 de 1872.
jl28-15p *Salvador Ferrer, hijo.*

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes ó otras ciudades del medio-dia de la Francia.
Se dan en el escritorio de Daguerre y Cª, calle del Rincon, núm. 49
05-perm

Fábrica de cristales

Los infrascriptos, que fueron electos el 25 de Mayo de este año para componer el Directorio de la Sociedad Anónima Fábrica de Cristales, han tratado desde el siguiente dia de su eleccion de regularizar la Sociedad, empezando por establecer un contrato con el Sr. Gordon, que goza del previlegio de la industria, por un determinado número de años, de formar estatutos y de entrar en posicion de la Fábrica con las formalidades que el caso requiera.
No habiendo podido alcanzar ninguno de sus propósitos, la Fábrica ha continuado como antes al esclusivo cargo del Sr. Gordon.
En consecuencia hacen saber, que de nada son responsables y que se vuelven á confundirse con la masa de los suscriptores á la empresa, invitándolos á una reunion en la misma fábrica, para el Domingo 4 del corriente Agosto á las 12 del dia para deliberar lo que corresponda en el caso en que la Sociedad iniciada se encuentra.
Montevideo Agosto 1.º de 1872.
Cayetano Alcarez.—Liborio Echevarria—Juan José Acosta.—Joaquin Mariño.—Mariano Granstiche.
A.3-2p.

Luis Cavedagni

Artista lírico y profesor de canto se compromete enseñar el canto perfeccionado por un método especial suyo, siendo su especialidad rendir las voces armoniosas y flexibles á todas las bellezas de la música y dificultades.
Métodos y ejercicios para desarrollar la voz, él mismo los proporciona adoptados segun los timbres y registro de la voz de sus discípulos.
Recibe invitaciones en su casa habitacion calle 25 de Agosto núm. 130, desde las 12 del dia hasta las 3 de la tarde, 1er. piso. ag 3-1mes.

La Rosita y América
PARA EL YÍ, FARRUCO Y ESCALAS

Saldrá en combinacion con el Ferro Carril Central del Uruguay, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes. Para tomar boletos, llevar encomiendas y demas, ocurran á la Agencia calle 18 de Julio núm. 31 hasta las 9 de la noche víspera de salida.—*E. Gambin y Cª.* j21-1m.

Banco Comercial

Avisamos al público que desde la fecha el Banco pondrá en circulacion una nueva série de Billetes de Un Doblon, convertibles á la vista y al portador por **ORO SELLADO**.
Dichos billetes llevan la fecha de 1.º de Abril de 1872 y serán firmados por el Tesorero Don J. G. Ingouville, ó por los Empleados Don José Brito y Don C. Vizcarra.—Montevideo, Julio 19 de 1872.—Pp del Banco Comercial—*J. G. Ingouville.* jl.20-15p.

EL DOCTOR
GUISASOLA

Ha trasladado su domicilio á la calle del Cerrito, número 78, esquina á la de Solis.
Tiene consultas desde las 11 hasta las 2.
jl21-p.

LA PROTECTORA
CASA DE PRÉSTAMOS
Calle de Buenos Aires, 274
Capital: 20,000 $ m|c

En esta casa se dá dinero sobre alhajas, hipotecas ó cualquier título de Deuda que sea garantido.
Módicos arreglos sobre préstamos de cualquier cantidad—Horas desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y 7 de la noche hasta las 10.
jl 21-15 p.

ESPECIALIDAD
DE
Camisas sobre medida
PARA HOMBRE
A. BION, CAMISERO
CALLE DEL CERRITO, 146, FRENTE AL BANCO MAUÁ

El dueño de dicho establecimiento hace saber á su numerosa clientela que acaba de agregar á su industria un surtido de ropa blanca para señora.
Se hace sobre medida tomando el mayor cuidado en la fabricacion de dichos artículos.
SOLIDEZ, BUEN GUSTO Y BARATURA.
Camisas para señora lisas y bordadas á mano.
Batas id « « «
Pantalones id « « «
Enaguas id « « «
Un gran surtido de pañuelos finísimos de batista bordados para bodas, bailes, teatro y tertulia.
Se ponen puños, cuellos y pecheras lisas y bordadas en todas clases de camisas. jl. 30-perm.

Colchon elástico
BERSON
PRIVILEGIADO POR EL GOBIERNO

Superior á todo lo conocido; es confortable, sólido, simple, de un manejo fácil y de un precio acomodado. En su fabricacion no entra mas que fierro y alambre, o que impide pueda ser refugio á los insectos.
El colchon Berson ha sido premiado varias veces y aprobado por la Academia de Medicina de Francia.
7 — Calle del Uruguay — 9
1 18-perm

ASOCIACION RURAL
DEL URUGUAY
CALLE DEL 25 DE MAYO, NÚM. 219

Los Agricultores que deseen ensayar la variada coleccion de semillas, de cereales, legumbres y árboles de bosque y adorno, tanto indígenas como del esterior, pueden pasar por la Secretaría de dicha Asociacion, donde se les entregaran gratis, con la sola condicion de devolver una muestra de la cosecha é informar el resultado que hayan obtenido.
Se admiten suscritores al periódico por 5 reales al mes. jl. 23-1 mes.

Se previene á las personas que se interesen por árboles frutales y de adorno por plantas y arbustos de toda clase, que en el establecimiento de horticultura de F. Margat hnos. encontrarán un gran surtido de las mejores clases conocidas en el país. Así como un gran surtido de Camelias, Magnolias, Azaleas de la India, Jazmines, y una infinidad de plantas de mérito. Semillas de árboles, arbustos y flores, así que una gran coleccion de semillas de hortalizas. m23-3meses

Edicto judicial Por mandato del Sr. Juez L. del Crimen de la 2ª Seccion Dr. D. Luis M. Velazco conociendo por impedimento del de la 1ª, se cita, llama y emplaza á D. Domingo Piaggio para que comparezca á la oficina del Juzgado del Crimen de la 1ª Seccion á fin de ser notificado de un auto definitivo recaido en la querella promovida por D. Juan Hermida Rodriguez, dentro del término de 30 dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 3 de 1872.—*Miguel Furriol*, Escribano del Crimen. jl4-1mes.

Atencion para los tamberos que interesan mandar sus vacas á buenos potreros de pastoreo, inmediato á la capital se les recomienda uno de escelentes pastos y mejores aguadas á precio módicos, el que se interese ocurra en la casa calle de Ituzaingo, 199 que darán razon (altos). j. 17-1 mes.

Préstamos Sobre cualquier objeto que represente valor, á un módico interés, compras de sueldos liquidaciones y toda clase de fondos públicos al mejor precio de plaza magníficas propiedades para vender perfectamente situadas en la vieja y nueva ciudad y en los alrededores, á precios bajos. Cantidades crecidas de dinero para emplear sobre Hipotecas de fincas. Ocurrir á la Popular Oriental, (bajo los arcos de la Pasiva) j. 31 5 p.

Ama de leche Se ofrece una con leche primeriza para criar en su casa ó en la de los interesados; ocurrir calle Isla de Flores, entre Yaguaron y Ejido, primer porton en el medio de la cuadra. a2-3p

Cuartos AMUEBLADOS Y SIN AMUEBLAR.—Los hay para alquilar en el hotel del Orbe, para el tiempo que se quieran. Calle del Juncal, plazoleta del teatro de Solis, n. 124. a2-3p

Se avisa al público que D. César Marques ha vendido la fonda sita en la calle Buenos Aires 290 y 292: los interesados pueden ocurrir á la misma calle. a. 2-3p.

Oficiales y aprendices cigarreros se necesitan en la calle del Sarandí núm. 110. ag 2-3 p.

Mucama se precisa una que tenga buenas recomendaciones, para una familia inglesa, ocurrir al almacen Inglés, 128 calle Treinta y Tres. a 2-3p.

Dependiente DE ALMACEN DE MENUDEO —Se ofrece uno que puede dar buenas garantías, quien precise ocurra en la oficina de Conchavos, "Guía de la Capital": Plaza Independencia en donde hay para colocar cocineras y mucamas. a. 2-3p.

Se alquila Para negocio la casa de familia calle Maldonado núm. 251 y 249 esquina de la calle del Yí. Informarse calle 18 de Julio 151. ag 2-3p.

Se vende un terreno, compuesto de una cuarta parte de manzana, con una habitacion de una pieza de material, un galpon de herrería y carpintería, y el todo cercado de ladrillo, cerca de la estacion, al lado del molino de viento, en el pueblo de Canelones. En dicha casa encontrarán con quien tratar. jl29-15p

Ovejas Se venden ó se cambian por vacas, tres majadas, que están en el departamento de San José. Se hará el negocio por solo ovejas, ó por majadas. Ocurrir á la calle de la Agraciada núm. 179. J. 20-75p.

Dos lindas piezas Hay para alquilar en parage muy central aparente para escritorio ó estudio de abogado. Ocurrir á la calle de Misiones 234 de 11 á 12 del dia. Jl. 31-8 p.

Emplazamiento Juzgado Ordinario de Guadalupe.—De mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la villa y su jurisdiccion, D. Francisco Marquez, se cita, llama y emplaza á D. Juan Trigo para que dentro del término de veinte dias contados desde la fecha, comparezca por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado, á estar á derecho en la demanda que por cobro de pesos procedentes de hipoteca le ha promovido ante este Juzgado D. José Erosa; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Guadalupe, Julio 30 de 1872.
a1º 20p *Eduardo Lenzi, escribano público.*

Los individuos que tengan animales en la invernada de Veracierto en los Cerrillos costa de Santa Lucía los retirarán en el plazo de 15 dias los vecinos del Departamento, y de un mes los que no lo sean—Espirados dichos plazos el establecimiento entregará los animales cuyos dueños no los hayan retirado á la Gefatura Política del Departamento para que despues de resarcido el pastoreo que corresponda, haga de ellos lo que estime mas conveniente—Esta prevencion, como es consiguiente, se estiende (ó se refiere tambien) á los que tengan animales en una fraccion del establecimiento en que ha vivido por gracia y vive provisoriamente Da. María Santurion—Montevideo, Julio 31 de 1872. a. 4º 8p.

Judicial Por disposicion del señor Juez Letrado de comercio Dr. D. Juan Carlos Blanco, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. José Rodriguez Alonso del comercio de esta plaza se está procediendo con arreglo al Código de Comercio y se previene no se hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen: tambien se ordena que los que tengan bienes muebles ó efectos del fallido estan en la obligacion de dar cuenta al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra—Montevideo Agosto 2 de 1872—*Justo Gonzalez*, Escribano público. a.3-3p.

Judicial Por disposicion de don Andrés Folle, Juez Comisario del concurso formado á don Tomás F. Villalba: cito á todos los acreedores del referido concurso, á una reunion general, que tendrá lugar, en la oficina del Juzgado de Comercio, calle de Zabala núm. 128, el dia seis del corriente á la una de la tarde, á fin de procederse á la verificacion de sus respectivos créditos; recomendándose la mas puntual asistencia á la hora señalada.—Montevideo, Agosto 2 de 1872.
ag. 3-3ps. *Justino Gonzalez*:—Esch. Púb.

Ama de leche Se ofrece una para criar afuera, calle de los Andes núm. 24. ag.3-3p.

Judicial Por disposicion del señor Juez L. de Comercio hago saber: Que todos los acreedores del concurso formado á D. José Rodriguez Alonso del comercio de esta plaza, deben presentarse ante el síndico nombrado D. Manuel M. Gonzalez, con los justificativos de sus créditos dentro del término de veinte dias—Montevideo, Agosto 2 de 1872—*Justino Gonzalez*, Escribano público. ag 3-3 p.

Habiendo COMPRADO la casa calle del Uruguay á las alturas del Cordon, nms 492 y 494 se avisa por el presente á los acreedores que pudiera haber procedentes de la construccion de dicha finca, bien de carpintería, albañilería, herrería etc. etc. para que en el término de ocho dias á contar del de la fecha, presenten sus recibos ó cuentas en la calle de Misiones núm. 163 pues pasado este término no se admitirá reclamacion alguna.
ag 3-8ps. El comprador—*José Santoso.*

A los propietarios Se precisa comprar una finca de 5 á 6 piezas con patio, aljibe y caño maestro, por el costo mas ó menos de 4 á 5000$, en la ciudad, entre las calles Guarany y Rio Negro esceptuando calle Santa Teresa y Piedras, esta direccion. El propietario que quiera vender puede ocurrir calle Treinta y Tres núm. 109, escribanía del Sr. L. B. Cardoso. ag 3-8 p.

A los acreedores de Don Domingo Carasa se les cita para el Miércoles 7 del corriente á las 10 de la mañana para arreglo de cuentas—Montevideo, Agosto 2 de 1872.—*Domingo Carara.* ag 3-3 p.

Se venden ocho manzanas de terreno situadas en el pueblo de las Piedras, que lindan con los terrenos de la estacion del Ferro-Carril Central de dicho pueblo, fraccionadas en 128 solares, segun plano que podrán ver los interesados en la calle de Zavala, núm. 189, (bajos). Jl 30-10p

Al comercio Liebigs Extract of Meat Company Limited—Habiendo dejado de ser empleado de esta Compañía el Sr. D. Juan Harris, queda desde esta fecha sin efecto el poder general otorgado á dicho señor en Julio 13 de 1870—Al mismo tiempo avisamos, que hemos conferido poder general al Sr. D. R. Schmidt—Fray-Bentos, Julio 23 de 1872—Por Liebigs Extract of Meat C. Limited—*G. C. Giebert*, Director General.
j. 30-15p. dia por ½

Oficial barbero Se necesita uno en la calle Constituyente, frente al Recreo del Cordon casa del Sr. Migon; se prefiere italiano. jl 30-7 p.

Vacunacion garantida
Se vacuna con linfa vacuna recien recibida de Europa, todos los dias de las 12 á las 4 de la tarde. Calle Agraciada núm. 20, altos, casa de Bonomi. jl4-1mes

Emplazamiento Juzgado Civil de la 1ra. seccion.—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la primera seccion, Dr. D. Lindoro Forteza, se cita, llama y emplaza á D. Pedro Amorena ó su sucesion, para que dentro del término de noventa dias comparezcan á estar á derecho en el juicio que les promueve D. Juan Labadie, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 15 de 1872.—*Gervasio Muñoz*, escribano público. jl18-3meses

Judicial Por disposicion de D. Juan Ramon Gomez Juez Comisario del concurso formado al Banco Union: cito á todos los acreedores del referido concurso á una reunion general que tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Juez Comisario el dia 5 del entrante Agosto en el escritorio del Banco calle del Cerrito núm. 199 á las 2 de la tarde, á fin de enterarles de una propuesta presentada por los síndicos, recomendándose la mayor puntualidad á la hora señalada bajo apercibimiento de procederse con los que concurran y de entenderse que los inasistentes se adhieren á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes.
Montevideo Julio 17 de 1872.—*Justino Gonzalez*, Escribano Público. jl.18-15 p.

Costurera Hay una que se encarga de toda clase de vestidos de señora corta y arregla por precios muy equitativos. Tambien se encarga de planchar encages de señora, como pañuelos, cuellos y mangos, calle Solis 52, último piso. jl24-4p.

A las familias Se les previene que en la calle de Ituzaingo n.º 141, se han recibido directamente de Europa, un elegante y variado surtido de porcelanas de viscocho, de lo mejor que hasta hoy se ha introducido en el país: conteniendo candeleros, floreros, papeleras, prensas, y un sin número de objetos que no se detallan por su estension. A precios sumamente módicos y al alcance de todos. jl 30-8 p.

Salvador Gazeaux Balanceador público y de número.— Ofrece sus servicios al público, en la calle del Uruguay núm. 118 y 120, almacen del Cerro, esquina Convencion. jl11-perm.

Atencion Se vende el acreditado café y restaurant de la «Buena Sopa» sito en la calle de las Piedras núms. 215 y 217, el que se interese puede ocurrir á la misma casa. La dueña lo vende por no poder atenderlo. jl28-8p.

Al público Se previene á las personas que tengan algunas piezas de ropa en casa de la vendedora Dª Rosa Ramos de Sartory, que en el término de 15 dias á contar desde la fecha presenten sus justificativos en la calle de Maciel núm. 135, para serles devueltas las que se han encontrado existentes. Es inútil presentarse á reclamar nada que no se dé las mas mínimas señas de la pieza de ropa que se pretenda reclamar.—Julio 27 de 1872.—*Toribio Ramirez.* jl28-15p.

Un tenedor DE LIBROS inteligente que posee ademas el francés y el italiano, ofrece sus servicios al comercio de esta plaza. Para mas informes ocúrrase á la calle Alzaibar núm. 5 altos de 9 á 12 ó de 6 á 10. Jl 23-15p

Remate judicial Juzgado Civil de la 1ª Seccion. Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la primera Seccion Dr. D. Lindoro Forteza, se va á proceder á la venta en almoneda pública el dia cinco de Agosto próximo á las puertas de esta Escribanía de lo Civil de la 1ª Seccion y á la hora en que el sol se pone, de tres fincas pertenecientes á la testamentaría de D. Salvador Baceda, sita en la calle de San José señaladas con los números 141 y 145 y calle del Rio Negro núms. 160 y 162, compuesta la primera de 7 metros 35 cts. de frente á la calle de S. José por 22½ metros tambien de frente á la calle del Rio Negro, formando esquina; la segunda de 7 metros 20 cts. de frente á la calle de S. José por 22½ metros de fondo; y la tercera de 9 metros 85 cts. de frente á la calle del Rio Negro por 22½ metros de fondo: tasadas en todos sus ramos, la primera en ocho mil seiscientos cincuenta pesos con diez y ocho cents., la segunda en seis mil cincuenta y nueve pesos con diez y nueve cents., la tercera en ocho mil setenta y tres pesos con cuarenta cts. Cuya venta se efectua á peticion de los herederos para facilitar la cuenta particionaria. Los títulos y demas antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina.—Montevideo, Julio 27 de 1872—*Gervasio Muñoz*, escribano público. j1.28-7p.

Billar Se vende uno en buen estado. Calle Washington, esquina de la calle Maciel y Washington. 13-1m.

Judicial Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de la primera seccion doctor don Lindolfo Forteza, cítase á don Juan Podestá y don Juan Bautista Repetto, para que comparezcan dentro del término de seis meses á fin de que salgan á la eviccion y saneamiento en el juicio que contra don Juan Mussio sigue la sucesion del Presbítero doctor don Juan Andrés Piedra Cueba sobre reivindicacion de un terreno y demás deducido—Montevideo, Julio 3 de 1872—*Emilio Blanc*, escribano público. j. 5—1mes.

R. NEWBERY, ZUGARRAMURDI Y Cª
Profesores dentistas americanos

CALLE DE ZAVALA, NÚM. 91 — ESQUINA 25 DE MAYO



CALLE DE ZAVALA, NÚM. 91 — ESQUINA 25 DE MAYO

R. NEWBERY

Con muchos años de esperiencia práctica en New-York y que está hoy permanentemente establecido en Montevideo, posee y practica todos los últimos adelantos de la profesion y ofrece sus servicios á todos los que necesiten de OPERACIONES DE PRIMERA CLASE.
Entre otras novedades trae un nuevo material para chapas de dentaduras que es superior al ya conocido cauchuc vulcanizado,—el cual reune sobre este la superioridad de ser menos pesado, mas fuerte y delgado.
Con este nuevo material se hace una dentadura que en belleza, natural apariencia y demás usos generales,—nada deja que desear.
Tambien se construyen dentaduras con chapa de cauchuc y oro.
Se emploman dientes con oro y amalgamas de varias clases.
Extrae dientes POSITIVAMENTE SIN DOLOR con el GAS NÍTRICO.
Su larga esperiencia en este ajente, es una garantía para su aplicacion.
Horas de oficina desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde. J.8-p.

SOLIDEZ
HERMOSURA
Y BUEN GUSTO
CARRUAJES
GARANTIDOS POR UN AÑO

Debiendo el que firma recibir en el mes de Setiembre un rico surtido de hermosos y sólidos carruajes, de la muy acreditada FABRICA DE LELORIEUX FRÈRES DE PARIS, hace notar al público para los fines que le puedan interesar, como tambien se encarga de pedidos concernientes al ramo, al gusto de los señores interesados.

67 — JUNCAL — 67
jl. 16—1 mes. **Miguel Caballi.**

Ferro-carril C. del Uruguay

APERTURA DE LA SECCION DE MONTEVIDEO A CANELONES

ITINERARIO DE INVIERNO

Dias de trabajo

IDA: Salida de Montevideo	Llegada á Yatay	Colon	Independencia	Piedras	Progreso	J. Suarez	Canelones	REGRESO: Salida de Canelones	Llegada á J. Suarez	Progreso	Piedras	Independencia	Colon	Yatay	Montevideo
7 00	7 40	7 25	7 35	45	8 05	8 20	8 35	7 25	7 40	8 05	8 20	8 30	8 40	8 55	9 05
10 30	10 40	10 55	11 05	11 15	—	—	—	—	—	—	11 30	11 40	11 50	12 05	12 15
2 00	2 40	2 25	2 35	2 45	3 00	3 15	3 30	2 25	2 40	3 00	3 15	3 25	3 35	3 50	4 00
4 30	4 40	4 55	5 05	5 15	—	—	—	—	—	—	5 20	5 40	5 50	6 05	6 15

Dias de fiesta

IDA: Salida de Montevideo	Llegadas á Yatay	Colon	Independencia	Piedras	Progreso	J. Suarez	Canelones	REGRESO: Salida de Canelones	Llegadas á J. Suarez	Progreso	Piedras	Independencia	Colon	Yatay	Montevideo
7 30	7 40	7 55	8 05	8 15	8 30	8 45	9 05	7 15	7 30	7 50	Ll. 8 05	8 35	8 45	9 00	9 10
11 15	11 25	11 40	11 50	12 00	12 15	12 30	12 45	—	—	—	S. 8 25	—	—	—	—
12 00	12 10	12 25	12 35	12 45	—	—	—	9 30	9 45	10 00	10 20	10 30	10 40	10 55	11 05
2 40	2 20	2 35	2 45	3 00	3 15	3 30	3 45	—	—	—	1 00	1 10	1 20	1 35	1 45
4 30	4 40	4 55	5 05	5 15	—	—	—	2 40	2 55	3 10	3 25	3 40	3 50	4 05	4 15
—	—	—	—	5 40	5 55	6 10	6 25	4 35	4 50	5 05	Ll. 5 20 S. 5 30	5 40	5 50	6 05	6 15

TARIFA DE PASAJEROS

Estaciones	Montevideo 1ra.	Montevideo 2da.	Bella-Vista 1ra.	Bella-Vista 2da.	Yatay 1ra.	Yatay 2da.	Colon 1ra.	Colon 2da.	Independencia 1ra.	Independencia 2da.	Piedras 1ra.	Piedras 2da.	Progreso 1ra.	Progreso 2da.	Joaquin Suarez 1ra.	Joaquin Suarez 2da.	Canelones 1ra.	Canelones 2da.
Montevideo			20	10	20	10	40	30	60	40	80	60	1	70	1 30	90	1 50	1 10
Bella Vista	20	10			20	10	40	30	50	40	60	50	80	60	1 20	80	1 40	1
Yatay	20	10	20	10			30	20	40	30	50	40	80	60	1 10	80	1 30	1
Colon	40	30	40	30	30	20			30	20	40	30	60	50	90	60	1 10	80
Independencia	60	50	50	40	40	30	30	20			30	20	40	30	80	60	1	70
Piedras	80	60	60	50	50	40	40	30	30	20			30	20	60	40	80	60
Progreso	1	70	80	60	80	60	60	50	40	30	30	20			40	30	60	40
Joaquin Suarez	1 30	90	1 20	80	1 10	80	90	60	80	60	60	50	40	30			30	20
Canelones	1 50	1 10	1 40	1	1 30	1	1 10	80	1	70	80	60	60	50	30	20		

BOLETOS DE IDA Y VUELTA

Estaciones	Montevideo 1ra.	Montevideo 2da.	Bella-Vista 1ra.	Bella-Vista 2da.	Yatay 1ra.	Yatay 2da.	Colon 1ra.	Colon 2da.	Independencia 1ra.	Independencia 2da.	Piedras 1ra.	Piedras 2da.	Progreso 1ra.	Progreso 2da.	Joaquin Suarez 1ra.	Joaquin Suarez 2da.	Canelones 1ra.	Canelones 2da.
Montevideo			30	15	30	15	60	50	90	60	1 20	90	1 50	1 10	2	1 40	2 30	1 70
Bella Vista	30	15			30	15	60	50	80	60	90	80	1 20	90	1 80	1 20	2 30	1 70
Yatay	30	15	30	15			50	30	60	50	80	60	1 20	90	1 70	1 20	2	1 50
Colon	60	50	60	50	50	30			40	30	60	50	90	80	1 40	90	1 70	1 20
Independencia	90	80	80	60	60	40	40	30			40	30	50	30	1 20	90	1 50	1 10
Piedras	1 20	90	90	80	80	60	60	40	40	30			50	30	90	60	1 20	90
Progreso	1 50	1 10	1 20	90	1 20	90	90	80	60	40	50	30			60	40	90	60
Joaquin Suarez	2	1 40	1 80	1 20	1 70	1 20	1 40	90	1 20	90	90	60	60	40			50	30
Canelones	2 30	1 70	2 10	1 50	2	1 50	1 70	1 20	1 50	1 10	1 20	90	90	80	50	30		

Todos los trenes páran en Bella-Vista. Se previene á los pasajeros que deben presentarse con el importe justo de los pasajes. Tambien se hace saber que puede irse á Santa Lucía en el dia, regresando el mismo y vice-versa, por las dilijencias en combinacion con el ferro-carril.
Los boletos que no sean de abono, inclusos los de ida y vuelta, solo pueden ser usados el mismo dia, salvo el caso de demora por descarrilamiento que impida á los pasajeros tomar el otro tren.
Los boletos de abono no se espiden sino por cantidad que no baje de cincuenta boletos, y tendrán la misma rebaja que los de ida y vuelta.
st.30—perm. LA ADMINISTRACION.

VERDADERO ELIXIR TONICO ANTI-FLEMATICO
PREPARADO SEGUN LA FÓRMULA DEL Dʳ GUILLIÉ,
por **PAUL GAGE**, *farmacéutico en Paris, calle de Grenelle-Saint-Germain, 9, único propietario de este Elixir.*

La accion del **Elixir Guillié** es enteramente benéfica. Como purgativo, no debilita, como los otros remedios de esta especie pues fortifica y refresca al mismo tiempo; ayuda y corrige todas las secreciones; da fuerza á los diversos órganos; no exige una dieta severa, al contrario, es menester tomar una buena comida en la tarde cuando usaren de este remedio: puede ser administrado con igual suceso en la mas tierna edad como en la mas adelantada vegez, sin causar nunca accidente cualquiera.
El está esclusivamente compuesto de substancias vegetales de grande precio y de una verdadera eficacia, cuyas partes activas son disolvidas en un líquido ligeramente espirituoso y azucarado.
En la dósis de una cucharada pequeña dentro de un poco de agua azucarada, sea antes ó despues de la comida, él estimula el apetito, aviva las funciones digestivas remplaza el ajenjo, (*absinthe*), el *vermouth* y las bebidas amargas tomadas en el uso habitual.
Un folleto, que es un verdadero tratado de medicina usual y doméstica, es dado gratis con cada botella de ELIXIR. El indica las enfermedades en las cuales el ELIXIR es útil y el modo de usarlo.
Las personas que quieran consultar este folleto ántes de usar del ELIXIR pueden dirigir su peticion franco al S. PAUL GAGE, en Paris, y en la provincia ó paises estranjeros, en casa de los depositarios; este folleto les será entregado grátis é inmediatamente.
Desde cincuenta años, la reputacion del **Elixir Guillié** esparcióse en el mundo entero por los servicios que cada dia él presta á los médicos y á los enfermos, en casos graves ó incurables.
El **Elixir Guillié** no es un remedio secreto, y su venta es autorizada por diversas sentencias de los Tribunales Imperiales.
Es sobretodo útil á la clase obrera, á la cual él ahorra gastos considerables de enfermedades y tiempo perdido, pues con el **Elixir Guillié** *las curas son rápidas.*
El **Elixir Guillié** vendése en Francia 3 fr. 50 la media botella y 6 fr. la botella entera.
Fuera del pais este precio es proporcionalmente aumentado por los gastos de Aduana y transporte.
Depósito general en *Paris*, calle de Grenelle-Sᵗ-Germain, 9;—en *Montevideo*: **V. GARAICOECHEA; — A. DEMARCHI Hᵒˢ y Cª; — W. CRANWELL y Cª; — G. IMBERT; — DAUDY; — PROSPER.**

SOLO ADMITIDO en la Esposicion Universal de 1867, y en los hospitales:
En casa de **SCHAEDELIN**, farmacéutico, 28, *rue des Lombards*, y *Boulevard de Sébastopol*, nº 14, **PARIS.**



PASTILLAS de SCHAEDELIN, con fosfato de hierro, para combatir el empobrecimiento de la sangre, *las opilaciones, los males de estómago, los calambres, etc.*; reemplazan con éxito el **ACEITE de HIGADO de BACALAO**, y convienen á las personas delicadas.

LICOR DIGESTIVO, tónico y NUTRITIVO contra los dolores y perezas de estómago, empobrecimiento de la sangre, flores blancas, diarrea, anemia, dispepsia, gastralgia, fiebres y consecuencias de fiebres, convalescencia penosa y todas afecciones febriles.

Depósito en *Montevideo*: V. GARAICOECHEA; A. DEMARCHI hᵒˢ y Cª, y en todas las boticas de América.

Ajencia general
DE
COMISIONES
VILLALBA Y TRIANON
CORREDORES DE BOLSA
CALLE DE LAS PIEDRAS, N. 129

Esta casa central con sucursales y corresponsales en Lóndres, Buenos Aires y todos los pueblos y ciudades de la República, se encarga de compras, ventas, tasaciones, mensuras, arreglo de libros de comercio, cobro de alquileres, arrendamientos, ventas de billetes de lotería, colocacion de suscriciones á toda clase de publicaciones, de colocar dinero á interés y sobre hipoteca, de comprar y vender liquidaciones de créditos contra el Gobierno, de tomar á su cargo cobro de haberes ó presupuestos de empleados civiles y militares, de comprar y vender oro y plata, de colocar concesiones, formar compañías, etc. etc.
NOTA—Daremos en breve una relacion de nuestros corresponsales y agentes en todos los puntos indicados.
jl12 1mes *Los Agentes.*

Consolato Gle. d'Italia

Dal Comitato di soccorso per l'inondazione del Po, stabilito nella città di Ferrara viene fatto un vivo appello alle colonie italiane dimoranti ni paesi straniere, affinché concorrono á sollevare i danneggiati dal peso di tanta sciagura—Y giornali già ci recarono la dolorosa relazione degli immensi disastri cagionati dall'inondazione, e della miseria ni cui versano gli abitanti di molti paesi nella Provincia di Ferrara—Al quadro straziante che ne fa il Comitato di soccorso nella sua circolare qui appresso publicata, e alle nobili espressioni con cui invoca la carità degli italiani, io non credo dover aggiunger altre parole per eccitare la notoria filantropia e patriottismo dé miei connazionali, nel mentre do loro publico avviso che nella cancelleria di questo Consolato si é aperta una lista di sottoscrizione a beneficio de'danneggiati della inondazione del Po—S'invitano inoltre tutte le commissioni d'istituti o società di Beneficenza Italiane a voler cooperare all'aumento dell' offerte nel modo che crederano più opportuno secondo i proprii statuti.
Montevideo, 25 Luglio 1872.
Il Console Gle d'Italia.
jl 27-8p. *G. B. Raffo.*

Roque Vila
MAESTRO DE ESGRIMA

que por espacio de trece años ha vivido en la calle del Cerrito, núm. 245, se ha trasladado á la misma

Calle del Cerrito, n. 170

Y participa á sus numerosos favorecedores que con el objeto de proporcionar cuantas comodidades puedan apetecer sus discípulos, ha introducido grandes mejoras en el establecimiento, el cual puede figurar hoy al lado de los primeros de Europa.
Al mismo tiempo ofrece á las señoras la maravillosa AGUA ROQUE, reconocida como la primera para estinguir las manchas del cutis, pecas, barros y arrugas, siendo completamente inofensiva por lo que se la reputa entre las señoras que la han usado en Montevideo los quince años. jn. 13—perm.

VIVA GARIBALDI!

Se previene al público que se ha abierto la nueva cigarrería titulada Garibaldi, en la calle Ibicuy núm. 73, en donde encontrarán un variado surtido de cigarros habanos y bahía, Libritos con el tabaco especial de las matas de San Feliz, gran surtido de cigarrillos habanillos y brasileiros, tabaco negro picado y en rollo, picadura de todas clases, á precios reducidos. Se necesitan buenos oficiales. ag 2-8p.

Café Universal

El Gerente y la Comision de esta Sociedad, avisan al comercio y al público en general que toda persona que tenga algo á reclamar á dicho establecimiento deberá presentarse en el término de ocho dias, á contar de la primera publicacion, para ser atendidas; vencido dicho término no se oirá reclamacion alguna.—Montevideo, Agosto 1º de 1872. — El Gerente. — La Comision. — El comprador, Luis Neolfi. a2-8p